



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

PRISIÓN PREVENTIVA Y LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN EL
DISTRITO DE BREÑA, AÑO 2021

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Chávez Soriano, Roxana

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Caballero Montero, Beatriz Hortencia

Lima - Perú

2026



PRISIÓN PREVENTIVA Y LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE BREÑA, AÑO 2021.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	9%
2	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	pdfcookie.com Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to usmp Trabajo del estudiante	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
PRISIÓN PREVENTIVA Y LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN EL
DISTRITO DE BREÑA, AÑO 2021.

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Chávez Soriano, Roxana

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Caballero Montero, Beatriz Hortencia

Lima – Perú

2026

Índice de contenido

RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I INTRODUCCIÓN	11
1.1 Planteamiento del problema	13
1.2 Descripción del problema.....	16
1.3 Formulación del problema.....	18
1.3.1 Problema general	18
1.3.2 Problema específicos	18
1.4 Antecedentes.....	18
1.4.1 Antecedentes internacionales	18
1.4.2 Antecedentes nacionales.....	20
1.5 Justificación de la investigación	21
1.5.1 Justificación metodológica	21
1.5.2 Justificación práctica	22
1.5.3 Justificación teórica	22
1.5.4 Justificación social.....	23
1.6 Limitaciones de la investigación	23
1.7 Objetivos de la investigación.....	23
1.7.1 Objetivo general	23
1.7.2 Objetivos específicos.....	24
1.8 Hipótesis	24
1.8.1 Hipótesis general	24
1.8.2 Hipótesis específicas.....	24
II MARCO TEÓRICO	25

2.1 Marco conceptual	25
2.1.1 Teorías generales sobre la prisión preventiva.....	25
2.1.1.1 Teoría cautelar procesal.....	25
2.1.1.2 Teoría de la protección social.....	25
2.1.1.3 Teoría de la naturaleza punitiva encubierta.....	25
2.1.2 Principio de proporcionalidad	26
2.1.3 La prisión preventiva.....	26
2.1.4 Naturaleza jurídica.....	27
2.1.5 La prisión preventiva como medida de seguridad.....	27
2.1.6 La prisión preventiva como medida de control social.....	27
2.1.7 La prisión preventiva como acto de molestia	28
2.1.8 La prisión preventiva como medida cautelar.....	28
2.1.9 Características de la prisión preventiva	29
2.1.10 Finalidad de la prisión preventiva	29
2.1.11 Presupuestos materiales de la prisión preventiva	30
2.1.11.1 Responsabilidad penal: existencia de graves y fundados elementos de convicción.....	30
2.1.11.2 Pena probable superior a cuatro años	30
2.1.11.3 Periculum in mora: peligro procesal.....	30
2.1.12 Imputación de los hechos	30
2.1.13 Riesgo de fuga y peligro de obstaculización	31
2.1.14 Prolongación de la prisión preventiva	32
2.1.15 Periodo de la prisión preventiva	32
2.1.16 Revocatoria de la prisión preventiva	32
2.1.17 Medidas alternativas en prisión preventiva	33

2.1.18 Teorías generales sobre los delitos contra el patrimonio.....	34
2.1.18.1 Teoría del miedo de Kahneman y Tversky.....	34
2.1.18.2 Teoría clásica o individualista del patrimonio.....	34
2.1.18.3 Teoría económico-social.....	34
2.1.18.4 Teoría del delito.....	34
2.1.19 Tipicidad.....	35
2.1.20 Antijuricidad.....	35
2.1.21 Culpabilidad	36
2.1.22 Definición de los delitos contra el patrimonio	36
2.1.23 Afectación a la propiedad y posesión	36
2.1.24 Afectación a la confianza y seguridad en las transacciones	37
2.1.25 Afectación a la integridad del patrimonio económico.....	37
2.1.26 Definición del robo.....	37
2.1.27 Definición de robo agravado	38
2.1.28 Definición de hurto.....	38
2.1.29 Definición de hurto simple	38
2.1.30 Definición de hurto agravado	39
2.1.31 Diferencias Sustanciales entre Hurto y Robo.....	39
2.1.32 Derecho comparado – Prisión preventiva.....	40
2.1.33 Definición de términos básicos	40
III MÉTODO	42
3.1 Tipo de investigación	42
3.2 Población y muestra	43
3.2.1 Población	43
3.2.2 Muestra	43

3.2.3 Muestreo	43
3.3 Operacionalización de variables	44
3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Prisión preventiva	44
3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Prisión preventiva	44
3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Delitos contra el patrimonio	44
3.3.4 Definición operativa de la variable 2. Delitos contra el patrimonio.....	45
3.4 Instrumentos	45
3.5 Procedimientos	45
3.6 Análisis de datos.....	46
3.7 Consideraciones éticas.....	46
IV. RESULTADOS	48
4.1 Análisis descriptivo	48
4.2 Contrastación de hipótesis.....	57
4.2.1 Contrastación de la hipótesis general	57
4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1	58
4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2	59
4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3	60
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	61
VI CONCLUSIONES	66
VII. RECOMENDACIONES	67
VIII REFERENCIAS	68
IX ANEXOS.....	78
Anexo A. Matriz de consistencia.....	78
Anexo B. Validación de instrumentos	79
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos	83

Anexo D. Instrumento de medición.....	84
---------------------------------------	----

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1. Prisión preventiva	44
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2. Delitos contra el patrimonio	45
Tabla 3 Frecuencia sobre la variable 1. Prisión preventiva.....	48
Tabla 4 Frecuencia sobre la dimensión. Responsabilidad penal	50
Tabla 5 Frecuencia sobre la dimensión. Medidas alternativas	51
Tabla 6 Frecuencia sobre la dimensión. Naturaleza Jurídica	53
Tabla 7 Frecuencia sobre la variable 2. Delitos contra el patrimonio	55
Tabla 8 Contrastación de la hipótesis general	57
Tabla 9 Contrastación de la primera hipótesis específica.....	58
Tabla 10 Contrastación de la segunda hipótesis específica.....	59
Tabla 11 Contrastación de la tercera hipótesis específica	60
Tabla 12 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición.....	79
Tabla 13 Fiabilidad del instrumento de la variable 1	83
Tabla 14 Fiabilidad del instrumento de la variable 2	83

Índice de figuras

Figura 1 Gráfico sobre la variable 1. Prisión preventiva.....	48
Figura 2 Gráfico sobre la dimensión. Responsabilidad penal	50
Figura 3 Gráfico sobre la dimensión. Medidas alternativas	51
Figura 4 Gráfico sobre la dimensión. Naturaleza Jurídica	53
Figura 5 Gráfico sobre la variable 2. Delitos contra el patrimonio	55

RESUMEN

Objetivo: Determinar cómo la prisión preventiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021, considerando las dimensiones de responsabilidad penal, medidas alternativas y naturaleza jurídica. **Método:** La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, tipo aplicado y nivel correlacional, con diseño no experimental y corte transversal. La población estuvo conformada por abogados especializados en derecho penal, seleccionándose una muestra de 24 participantes. La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario estructurado. **Resultados:** Los especialistas reconocen que la prisión preventiva es útil en casos graves, pero destacan su aplicación excesiva y la vulneración de derechos fundamentales del procesado. Las medidas alternativas, como el arresto domiciliario o la comparecencia con restricciones, se perciben como efectivas para garantizar la continuidad del proceso sin recurrir a la privación de libertad, aunque presentan limitaciones en la seguridad de la presencia del imputado. La correlación Rho de Spearman evidenció relaciones significativas y negativas entre la prisión preventiva, responsabilidad penal y naturaleza jurídica frente a los delitos contra el patrimonio, indicando que una correcta y proporcional aplicación de estas herramientas legales contribuye a la reducción de la comisión de delitos patrimoniales. **Conclusiones:** La aplicación adecuada de la prisión preventiva, junto con medidas alternativas y un sólido marco jurídico, resulta esencial para disminuir la incidencia de delitos patrimoniales en Breña, fortaleciendo la justicia penal, asegurando la protección de los derechos de los imputados y promoviendo un sistema penal más equilibrado y eficaz.

Palabras clave: prisión preventiva, delitos patrimoniales, responsabilidad penal, medidas alternativas.

ABSTRACT

Objective: To determine how pretrial detention relates to property crimes in the Breña district in 2021, considering the dimensions of criminal responsibility, alternative measures, and legal nature. **Method:** The research adopted a quantitative approach, applied type and correlational level, with a non-experimental and cross-sectional design. The population consisted of lawyers specialized in criminal law, selecting a sample of 24 participants. Data collection was carried out using a structured questionnaire. **Results:** Specialists recognize that pretrial detention is useful in serious cases, but highlight its excessive application and the violation of the fundamental rights of the accused. Alternative measures, such as house arrest or appearance with restrictions, are perceived as effective in guaranteeing the continuity of the process without resorting to deprivation of liberty, although they have limitations in the security of the defendant's presence. Spearman's Rho correlation showed significant and negative relationships between pretrial detention, criminal liability, and legal nature of property crimes, indicating that the correct and proportional application of these legal tools contributes to reducing the incidence of property crimes. **Conclusions:** The proper application of pretrial detention, along with alternative measures and a solid legal framework, is essential to reducing the incidence of property crimes in Breña, strengthening criminal justice, ensuring the protection of defendants' rights, and promoting a more balanced and effective criminal justice system.

Keywords: pretrial detention, property crimes, criminal liability, alternative measures.

I INTRODUCCIÓN

La prisión preventiva se configura como una medida cautelar de carácter excepcional, cuyo propósito principal es el aseguramiento de la presencia del imputado en la duración de un proceso penal, así como garantizar la efectividad de las diligencias judiciales. Su aplicación requiere un delicado equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos fundamentales de los imputados.

Esta dualidad hace que su estudio sea relevante, pues permite evaluar no solo su eficacia como instrumento preventivo, sino también las implicancias que genera sobre la libertad individual y la justicia en contextos de alta incidencia delictiva.

Asimismo, al referirse a delitos contra el patrimonio, como el hurto y el robo, constituyen una de las problemáticas más recurrentes en la sociedad peruana y, específicamente, en Breña.

Estos delitos afectan directamente los bienes materiales de las víctimas, así como la confianza y seguridad en las relaciones comerciales y en la vida cotidiana.

Durante el año 2021, el distrito de Breña registró un incremento de denuncias por sustracción de bienes, lo que evidencia la necesidad de medidas preventivas efectivas que protejan el derecho de los individuos y, poder asegurar el debido proceso para los imputados.

La investigación busca, a través del análisis estadístico y empírico, establecer cómo la prisión preventiva se ha aplicado en estos casos y si ha cumplido con sus objetivos legales y sociales.

El estudio parte del enfoque cuantitativo y utiliza técnicas estadísticas que permiten determinar la existencia de correlaciones entre el desarrollo de la prisión preventiva en la asociación con los delitos patrimoniales.

La finalidad es proporcionar evidencia objetiva que permita evaluar la eficacia de la medida, identificar posibles excesos en su implementación y sugerir recomendaciones para una mejor gestión del sistema penal.

Además, la investigación se sustenta en la teoría del delito y la normativa vigente, considerando elementos como tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.

El distrito de Breña, caracterizado por su densidad poblacional y actividad comercial, enfrenta desafíos significativos en términos de seguridad ciudadana.

La vulnerabilidad de los bienes patrimoniales y la frecuencia de delitos contra la propiedad requieren un análisis detallado de las estrategias preventivas y judiciales implementadas.

En este contexto, la prisión preventiva no solo se estudia como una medida jurídica, sino también como un mecanismo que impacta directamente en la opinión de seguridad de los habitantes y en la confianza en la justicia penal.

La relevancia radica en el aporte al conocimiento práctico y científico en el ámbito del derecho penal, ofreciendo información valiosa para operadores de justicia, legisladores y académicos.

La originalidad del estudio reside en el enfoque integral que articula teoría, normativa y evidencia empírica para determinar cómo la prisión preventiva se relaciona con los delitos patrimoniales, considerando el contexto social, económico y jurídico del distrito de Breña.

De este modo, se busca generar conclusiones precisas, aplicables y que permitan fortalecer la eficiencia y justicia del sistema penal, garantizando la protección de los derechos y de su bien, de la comunidad sin vulnerar el derecho fundamental del imputado.

1.1 Planteamiento del problema

La prisión preventiva constituye una medida cautelar destinada a garantizar la permanencia del imputado dentro del proceso penal y a asegurar que los objetivos del mismo no se vean afectados por riesgos como la fuga o la obstrucción de la justicia.

Se trata de una medida excepcional, de carácter provisional e instrumental, aplicable únicamente cuando resulta estrictamente necesaria para salvaguardar el correcto desarrollo del proceso.

Su aplicación no es generalizada, sino que se dirige a personas que enfrentan acusaciones por la comisión de un delito y que permanecen a la espera de una sentencia, la cual podría determinar su absolución o condena.

En países de las Américas, incluidos Estados Unidos y Canadá, aproximadamente una de cada tres personas a la espera de juicio permanece privada de libertad, y en las últimas dos décadas el número de internos en prisión preventiva ha crecido cerca de un 60 % (García, 2019).

Después de África, América es la región con mayor proporción de personas encarceladas sin condena, alcanzando un promedio del 36,3 % de la población penitenciaria.

En naciones como Paraguay, Bolivia, Uruguay, Guatemala, Honduras, Panamá y Venezuela, más de la mitad de los reclusos aún no ha sido sentenciada, con tasas que alcanzan hasta el 78 % en Paraguay, 70 % en Bolivia y Uruguay, y 67 % en Haití (García, 2019).

En África, el incremento de la criminalidad en las últimas décadas representa un desafío social significativo, afectando el desarrollo económico y social de la región.

Factores como el bajo nivel educativo de la población contribuyen al aumento de los delitos, mientras que medidas severas, como la pena de muerte, no han demostrado ser un elemento disuasorio eficaz (Adeleye y Jamal, 2020).

En Nigeria, los recurrentes casos de robos violentos han generado un clima constante de temor entre la población, afectando tanto a hombres como a mujeres.

A medida que las condiciones sociales se deterioran, la incidencia delictiva aumenta, constituyendo una seria amenaza para los habitantes hacia su bien y su vida. Según la Oficina Nacional de Estadísticas (2017), en 2016 se registraron 125.790 casos de delitos contra el patrimonio denunciados (Ngwu, 2019).

A pesar de las medidas policiales, que incluyen el uso de fuerza letal contra los ladrones en flagrancia y la actuación de unidades paramilitares especializadas, el robo a mano armada continúa siendo un problema grave y creciente, caracterizado por altos niveles de violencia (Ngwu, 2019).

En Eslovenia, se ha observado un incremento significativo en el robo simple, especialmente en la modalidad de carterismo (Paliska et al., 2020).

En Colombia, el hurto de teléfonos móviles sigue afectando a personas de todas las edades en espacios públicos, centros comerciales y sistemas de transporte masivo (Medina y Ortiz, 2021).

Bolivia está alcanzando el 83 % de su población penitenciaria antes de un juicio (Castillo, 2018). En Chile, el balance de delincuencia realizado por la Fundación Paz Ciudadana en 2014 evidenció que el delito contra la propiedad representa la mayor proporción de los delitos graves, destacando el robo con fuerza con una tasa de 43 % por cada 100.000 habitantes, seguido por el hurto (23,7 %) y el robo con violencia (12 %) (Morales, 2019).

En Ecuador, la prisión preventiva se está aplicando únicamente cuando resulta estrictamente necesaria, siguiendo el principio de mínima intervención penal, y debe ser solicitada por el fiscal y resuelta de manera motivada por el juez (Jiménez, 2020).

Sin embargo, los delitos de hurto y robo son de alta incidencia, con gran relevancia social debido a su frecuencia y peligrosidad, siendo también los más procesados por los órganos judiciales (Alcívar, 2019).

En Guatemala, la prisión preventiva se ha utilizado de manera desproporcionada contra personas de bajos recursos, quienes enfrentan dificultades para demostrar residencia, contar con asistencia legal adecuada o pagar fianzas, provocando que incluso personas inocentes permanezcan privadas de libertad hasta la emisión del veredicto (García, 2019).

En México, de enero a octubre de 2018, se denunciaron 596.046 robos, de los cuales 64% no involucraron violencia y 36% sí, siendo los delitos contra el patrimonio los más frecuentes, con un 53 % del total (Aguirre, 2019).

En Perú, la delincuencia contra el patrimonio aumentó de manera notable en los últimos años. Los robos se caracterizan por el uso de fuerza o violencia contra las víctimas, generando miedo, shock y, en ocasiones, lesiones o muerte.

Esta peligrosidad justifica que las penas para el robo sean mayores que para el hurto, y que los delincuentes recurran con frecuencia a armas de fuego o amenazas para apoderarse de bienes con fines de lucro.

Según el Poder Judicial, de los 91.283 internos en el país, 35.925 (39 %) se encuentran en prisión preventiva, aún sin condena (La ley, 2019).

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, reportó que, en 2018, el 59 % de las denuncias registradas correspondieron a hurto o robo, siendo el hurto simple el delito con mayor número de denuncias a nivel nacional (Gestión, 2019).

A nivel regional, en Huaura se registraron 3.067 denuncias contra el patrimonio en 2019, principalmente por robo.

Las investigaciones realizadas por las comisarías y unidades especializadas mostraron procedimientos lentos y deficientes, lo que dificulta esclarecer los hechos y deja a las víctimas desprotegidas, favoreciendo la reincidencia (Rodríguez, 2020).

En Loreto, el hurto es un delito común y la reincidencia es elevada, atribuida a factores socioculturales y a la insuficiente atención de las autoridades en la resocialización de los infractores (Palacios, 2019).

1.2 Descripción del problema

Sobre la aplicación de la prisión preventiva, en el distrito de Breña, ha generado preocupación debido a que, en ocasiones, se utiliza de manera desproporcionada, afectando a personas que aún no han sido sentenciadas.

Esta medida, concebida como excepcional y de carácter preventivo, busca dar garantía en la aplicación del proceso penal hacia riesgos como la fuga o la obstaculización de la investigación.

No obstante, la sobrecarga del sistema judicial y las demoras en los procedimientos provocan que su implementación se perciba como punitiva más que preventiva, generando cuestionamientos sobre la correcta determinación de la responsabilidad penal.

Asimismo, la falta de aplicación de medidas alternativas, como la comparecencia restringida, arresto domiciliario o fianzas, contribuye a la saturación de las cárceles y dificulta el acceso a la justicia de manera equitativa.

Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la capacitación de jueces y fiscales, establecer criterios claros para la adopción de medidas cautelares y fomentar protocolos que prioricen alternativas cuando no exista riesgo procesal significativo.

Sobre la naturaleza jurídica, se observa que la confusión entre su función preventiva y sancionadora afecta la percepción de legitimidad del sistema judicial.

La interpretación heterogénea de las normas procesales y la ausencia de lineamientos claros han derivado en decisiones judiciales inconsistentes, lo que hace necesario implementar capacitaciones continuas y difundir criterios internacionales sobre la aplicación de esta medida excepcional.

Por otro lado, los delitos contra el patrimonio, especialmente el hurto y el robo, representan un problema creciente en Breña.

Estas conductas afectan de manera directa la propiedad y la posesión del bien, generando pérdidas económicas y un alto nivel de desprotección jurídica para las víctimas.

La alta incidencia de estos delitos también debilita la confianza de la población en las transacciones comerciales y financieras, limitando la actividad económica y afectando la seguridad percibida en el distrito.

Entre las causas de esta problemática se identifican la delincuencia organizada, la percepción de impunidad, la falta de vigilancia efectiva y la deficiencia en los procesos de investigación y sanción.

Adicionalmente, la continuidad de los delitos patrimoniales impacta la integridad del patrimonio económico, generando deterioro financiero tanto para individuos como para empresas, afectando la capacidad de inversión y desarrollo social.

Frente a ello, se hace necesario implementar estrategias de prevención, fortalecer las políticas de seguridad integral y establecer mecanismos de restitución de daños.

La cooperación entre autoridades y comunidad resulta fundamental para garantizar que la protección del patrimonio sea efectiva y que la medida aplicada, como la prisión preventiva, puedan cumplir con su función de resguardar los fines del proceso penal sin vulnerar derechos fundamentales.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cómo la prisión preventiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿En qué medida la responsabilidad penal se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?
- ¿Qué relación existe entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?
- ¿Qué relación existe entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

En Colombia, Medina y Ortiz (2021) destacan que el atraco representa la modalidad delictiva con mayor prevalencia, con un 44 % de las denuncias registradas ante la Policía Nacional. Esta situación no solo pone en riesgo los bienes materiales de los ciudadanos, sino que también impacta la percepción de seguridad, lo que evidencia la necesidad de un análisis exhaustivo sobre delitos como homicidio, hurto de vehículos y cibercrimen.

En Ecuador, según Jiménez (2020), se ha fomentado el uso excesivo de la prisión preventiva, aplicándose incluso sin tener o contar los elementos de juicio suficientes y sin considerar datos demográficos o familiares del imputado, como su nivel de ingresos, estudios, empleo o cargas familiares. Esta práctica genera preocupaciones sobre la proporcionalidad y legitimidad de la medida.

Por su parte, Dias (2020) propone que la lucha efectiva contra los delitos patrimoniales requiere coordinación interdisciplinaria entre los poderes del Estado y plantea reformas legales orientadas a limitar el desarrollo indiscriminado de la prisión preventiva, hacia delitos sin violencia, así como establecer cupos prisionales y fortalecer el Estado Democrático de Derecho.

En contextos africanos como Nigeria, Ngwu (2019) indica que los crímenes violentos, especialmente el robo a mano armada, generan miedo e inseguridad generalizada, afectando significativamente la vida y propiedad de las personas. Los perpetradores suelen carecer de apego familiar y presentar problemas emocionales y sociales, lo que explica la creciente tasa de este tipo de delitos.

En cuanto al proceso judicial, Cuenca et al. (2019) subrayan la relevancia de una imputación de calidad, que permita determinar correctamente la responsabilidad penal y garantizar el debido proceso. Sin embargo, Salcedo (2018) advierte que, en muchos casos, los jueces dictan prisión preventiva y posteriormente sentencias condenatorias más por congruencia procesal que por una adecuada valoración de la evidencia, lo que revela deficiencias para proteger los derechos fundamentales. Además, la Constitución Mexicana, al imponer la prisión preventiva en forma oficiosa para ciertos delitos, no se alinea plenamente con los estándares internacionales, pues incorpora fines que el propio Estado no puede garantizar, como la protección de la comunidad.

Finalmente, Arce (2017) enfatiza que la prisión preventiva debería reservarse para casos graves, aplicándose bajo el principio de proporcionalidad y complementándose con estándares internacionales para asegurar que el juzgador evalúe siempre la pertinencia de la medida. Esto evidencia que, tanto a nivel nacional como internacional, la prisión preventiva y los delitos contra el patrimonio requieren un enfoque equilibrado que proteja la integridad económica y social de las víctimas, respetando los derechos de los imputados.

1.4.2 Antecedentes nacionales

Asmat (2019), señala que la aplicación de la prisión preventiva en las audiencias, con frecuencia, transgrede los convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por el Perú, al no considerar de manera adecuada los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Espino (2019) resalta que, en muchos casos, la valoración de la prueba resulta deficiente debido a la utilización de testimonios inadecuados, peritajes entregados fuera de tiempo, documentos que no reflejan la realidad de los hechos o interpretaciones incorrectas del fiscal sobre la tipicidad del delito. Estas deficiencias afectan directamente la adecuada determinación sobre la responsabilidad penal y la justificación de la prisión preventiva.

Vargas (2018) sostiene que la incidencia sobre la prisión preventiva no siempre se traduce en un efecto directo sobre la comisión de delitos como el hurto agravado. Esto se debe a que la ocurrencia de cada hecho delictivo depende de factores fácticos y jurídicos específicos que deben ser analizados de manera individualizada. Para determinar la pertinencia de la medida, es necesario evaluar criterios como la proporcionalidad respecto al delito imputado, la razonabilidad en función de la situación particular del procesado y la temporalidad, considerando que la prisión preventiva debe ser limitada y excepcional. De esta manera, no todos los casos de hurto agravado requieren necesariamente la imposición de esta medida, lo que evidencia la importancia de un análisis detallado por parte del juzgador.

Pacheco (2018) complementa esta perspectiva señalando que la prisión preventiva, con frecuencia, se emplea como un mecanismo de control social más que como una herramienta estrictamente procesal. Esta práctica vulnera el principio de excepcionalidad, que estipula que dicha medida debe aplicarse únicamente cuando resulte esencial para dar

garantía los objetivos del proceso penal, y no como norma general para gestionar la población penitenciaria.

Asimismo, Montero (2018) y Ricse (2018) advierten que la motivación judicial al imponer la prisión preventiva suele ser arbitraria, afectando derechos fundamentales del procesado, como la libertad personal y la presunción de inocencia, al mismo tiempo que genera un perjuicio económico al Estado. En muchos casos, los jueces se basan en la pena legal abstracta en lugar de considerar un análisis individualizado de las penalidades de manera concreta.

Rabanal (2017) agrega que el uso generalizado de la prisión preventiva ha contribuido al aumento significativo de la población penitenciaria preventiva en Perú. Esta situación ha dado lugar a modificaciones legales, como la ampliación de los plazos en casos de organizaciones criminales y la creación de mecanismos de prolongación de la medida.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación metodológica

Se sustenta en su relevancia para orientar investigaciones de tipo correlacional, dado que permitirá establecer relaciones significativas entre las variables analizadas, en este caso, prisión preventiva y delitos contra el patrimonio.

Los instrumentos de recolección de datos serán sometidos a un riguroso proceso de validación mediante juicio de expertos, lo que garantiza su pertinencia y adecuación al objeto de estudio.

El aporte principal de esta metodología radica en que los instrumentos y procedimientos empleados no solo servirán para este estudio específico, sino que podrán ser replicados en futuras investigaciones que analicen problemáticas similares, facilitando comparaciones y la construcción de un marco de referencia sólido.

Asimismo, la aplicación de estos métodos contribuirá al fortalecimiento de la rigurosidad científica de la investigación, al ofrecer datos precisos y confiables sobre la relación entre la prisión preventiva y los delitos contra el patrimonio, permitiendo que los hallazgos sean utilizados como base para tomar decisiones en los jurídicos y académicos.

1.5.2 Justificación práctica

Los resultados obtenidos proporcionarán a los operadores judiciales, fiscales y responsables de la formulación de políticas criminales, insumos para tomar decisiones más fundamentadas y equilibradas, fomentando respeto al derecho fundamental del procesado y optimizando la eficacia del sistema penal.

Además, la investigación ofrece herramientas que pueden contribuir a la prevención del delito, a fortalecer la seguridad ciudadana y a proteger el patrimonio, facilitando estrategias que equilibren la necesidad de control social con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

1.5.3 Justificación teórica

El análisis permite consolidar el conocimiento sobre la función de las medidas cautelares dentro del proceso penal, evaluando su impacto en la protección de los derechos fundamentales del imputado y en la eficacia del sistema de justicia penal.

Desde el enfoque teórico, la investigación contribuye al debate sobre la proporcionalidad, temporalidad y de forma excepcional sobre la prisión preventiva, aspectos ampliamente discutidos en la doctrina nacional e internacional.

Asimismo, fortalece la comprensión de cómo las características de los delitos contra el patrimonio, como el hurto y el robo, influyen en la aplicación de estas medidas, proporcionando un marco conceptual sólido que puede ser replicable en estudios posteriores.

1.5.4 Justificación social

Se centra en el impacto que la prisión preventiva y los delitos contra el patrimonio tienen sobre la comunidad y la convivencia ciudadana.

El estudio permite evidenciar cómo la aplicación de medidas cautelares, cuando no se ajusta a los principios de proporcionalidad y excepcionalidad, puede afectar tanto a los imputados como a la percepción de seguridad de la sociedad en general.

Finalmente, el estudio aporta a la sociedad herramientas para comprender mejor la incidencia de la prisión preventiva en la dinámica de los delitos contra el patrimonio, fomentando la reflexión sobre políticas públicas, estrategias de seguridad y fortalecimiento del Estado de Derecho.

Esto contribuye a generar una igualdad entre la protección del derecho fundamental del imputado y la seguridad de la comunidad, promoviendo un entorno más justo y confiable.

1.6 Limitaciones de la investigación

Radica en la escasez de antecedentes nacionales de tesis de maestría y doctorado sobre la variable delitos contra el patrimonio.

No obstante, esta carencia no constituyó un impedimento para el desarrollo del estudio, sino que, por el contrario, representó una oportunidad para aportar evidencia novedosa y generar conocimiento original en el ámbito jurídico-penal.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1 Objetivo general

Determinar como la prisión preventiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

1.7.2 Objetivos específicos

- Establecer en qué medida la responsabilidad penal se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.
- Determinar qué relación existe entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.
- Establecer qué relación existe entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

La prisión preventiva se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

1.8.2 Hipótesis específicas

- La responsabilidad penal se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.
- Existe relación significativa entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.
- Existe relación significativa entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 *Teorías generales sobre la prisión preventiva*

2.1.1.1 Teoría cautelar procesal. El propósito de la prisión preventiva es garantizar la correcta conducción del proceso penal, impidiendo la fuga del imputado o cualquier interferencia en la investigación.

Bajo este enfoque, su aplicación debe ser siempre proporcional, excepcional y limitada en el tiempo, a fin de no vulnerar el principio de inocencia (Beccaria, 2001)

2.1.1.2 Teoría de la protección social. La prisión preventiva no solo busca proteger el desarrollo del proceso, sino también preservar la seguridad de la sociedad frente a delitos de elevada lesividad.

Se plantea como una forma de prevención temporal, al reducir el riesgo de reincidencia de los imputados en casos graves. Aunque su fundamento es discutido por el posible choque con garantías constitucionales, en contextos de alta criminalidad suele utilizarse como justificación de su aplicación (Franco y Mejía, 2008).

2.1.1.3 Teoría de la naturaleza punitiva encubierta. En una visión crítica, se sostiene que la prisión preventiva termina funcionando como una sanción encubierta, pues en la práctica opera como una pena adelantada sin sentencia firme (Vitale, 2005).

El uso excesivo de esta medida en sistemas judiciales sobrecargados y lentos provoca que los imputados soporten consecuencias equivalentes a una condena, incluso cuando al final resultan absueltos.

Esta teoría advierte la necesidad de limitar su aplicación y fortalecer medidas alternativas que respeten los derechos fundamentales (Bovino, 2005).

2.1.2 Principio de proporcionalidad

Exige que todo individuo sometido a investigación penal sea tratado como inocente, o, en todo caso, que no se le imponga una condición más gravosa que la de un condenado con sentencia firme.

Bajo esta premisa, dicho principio implica una estricta equiparación entre la prisión preventiva y la pena privativa de libertad de ejecución efectiva.

En consecuencia, se erige como una limitación frente a un exceso sobre la aplicación de la prisión preventiva, funcionando como un mecanismo de control frente a decisiones arbitrarias (Noguera, 2017).

2.1.3 La prisión preventiva

Ha sido concebida como una medida de carácter precautorio que busca salvaguardar los intereses de la sociedad, restringiendo la libertad del procesado atribuyendo la comisión de un delito grave y existen indicios de que podría evadir la justicia o interferir en la investigación (Fix, 1955).

En esa misma línea, Burgos (2009) sostiene que se trata de una medida coercitiva que, al ser aplicada, limita el ejercicio pleno de los derechos personales y patrimoniales del imputado. Su finalidad radica en garantizar su comparecencia a las diligencias procesales, evitando que obstaculice el desarrollo de las actuaciones judiciales.

Por su parte, Neyra (2010) se restringe de manera severa la libertad dentro del proceso penal, justificándose únicamente en la obligatoriedad de poder asegurar la eficacia de la investigación y del juicio.

Del Río (2008) advierte que esta medida solo puede justificarse cuando concurren objetivos estrictamente cautelares, como asegurar la celebración del juicio y la eventual ejecución de la pena.

En su opinión, utilizarla con fines distintos, sean de carácter sustantivo o como mecanismo de presión sobre el imputado, implica desvirtuar tanto su naturaleza como su finalidad.

2.1.4 Naturaleza jurídica

La prisión preventiva forma parte del conjunto de medidas cautelares reguladas en el Código Procesal Penal de 2004.

Su propósito principal es garantizar objetivos planteados en el proceso penal, asegurando tanto la comprobación de la existencia del hecho delictivo como la eventual atribución de responsabilidad penal al imputado por dicho acto (Montero, 2018).

2.1.5 La prisión preventiva como medida de seguridad

Se entiende como una restricción de la libertad que responde a fines estrictamente cautelares.

Su aplicación recae sobre quienes enfrentan un proceso penal por delitos que, de manera presuntiva, podrían privarse de la libertad, ejecutándose en un penal de carácter provisional (Carancá, 2005).

Este mecanismo no busca sancionar ni generar efectos intimidatorios, dado que se dirige a personas que aún deben ser consideradas inocentes.

Su finalidad es múltiple: evitar la fuga del imputado, resguardando el desarrollo del proceso y la integridad de las pruebas, garantizar la comparecencia de los testigos, del aseguramiento de manera provisional hacia la ejecución de la pena, prevenir la reiteración delictiva y otorgar protección a la víctima (Rodríguez, 2005).

2.1.6 La prisión preventiva como medida de control social

Se concibe, en algunos enfoques, como un mecanismo orientado a neutralizar la supuesta peligrosidad criminal del investigado, manteniéndolo en un encierro prolongado de carácter provisional hasta que se dicte la sentencia definitiva.

Bajo esta lógica, se busca impedir que el imputado continúe desarrollando conductas delictivas, aunque ello supone una afectación directa al principio de presunción de inocencia (Edwards, 1995).

En esta misma línea crítica, Salcedo (2018) sostiene que toda persona, por su condición humana, posee en potencia una cierta peligrosidad criminal, ya que cualquiera podría cometer un acto tipificado como delito.

De seguirse este razonamiento, se llegaría al absurdo de justificar la privación de libertad de toda la sociedad bajo el pretexto de neutralizar un riesgo inherente, lo que demuestra la fragilidad de esta concepción.

2.1.7 La prisión preventiva como acto de molestia

Magallanes (1982) asimila la reclusión preventiva a los denominados actos de molestia, señalando que, al igual que la pena, implica la privación de la libertad por disposición de un órgano jurisdiccional y ejecución de un órgano administrativo.

Bajo esta concepción, la prisión preventiva solo tendría legitimidad si se muestra como racionalmente necesaria, coherente y beneficiosa para la colectividad.

En contraste, Salcedo (2018) cuestiona dicha visión y rechaza que la prisión preventiva pueda catalogarse como un acto de molestia legítimo, dado que carece de verdadera racionalidad, no resulta consistente y tampoco genera beneficio alguno para la sociedad.

Además, subraya que su adopción no depende del juez, sino del ministerio público, el constituyente y el legislador ordinario, lo que la aleja de la garantía jurisdiccional plena.

2.1.8 La prisión preventiva como medida cautelar

Constituye una medida cautelar excepcional cuyo fin esencial radica en garantizar la continuidad del proceso penal y la efectiva aplicación de la sanción, en caso de que se demuestre la responsabilidad penal del imputado. Según lo expuesto por Cárdenas (2004),

este instituto jurídico no persigue un fin punitivo anticipado, sino que se orienta a impedir interferencias en el desarrollo de la investigación y asegurar que la eventual condena pueda ejecutarse con eficacia, resguardando al mismo tiempo el interés de la justicia.

2.1.9 Características de la prisión preventiva

Desde la perspectiva de Bacello (2003), se concibe bajo tres notas fundamentales que refuerzan su carácter cautelar y excepcional dentro del proceso penal:

- **Excepcionalidad:** se reconoce que la regla general debe ser la comparecencia con restricciones, mientras que la prisión preventiva solo procede en casos estrictamente necesarios. Ello se traduce en la aplicación de medidas menos gravosas, como impedimentos de salida o la obligación de acudir a diligencias judiciales.
- **Provisionalidad:** no constituye una sanción definitiva, sino una medida temporal sujeta a plazos máximos (entre 9 y 18 meses, según la complejidad del caso). encubierta.
- **Variabilidad:** puede cesar o modificarse si aparecen nuevos elementos de convicción que desvirtúen los fundamentos iniciales que motivan su imposición.

2.1.10 Finalidad de la prisión preventiva

El planteamiento de Villegas (2016) sostiene que la prisión preventiva solo puede considerarse legítima si responde a fines que, tras una adecuada ponderación de derechos, evidencien una protección social superior al derecho fundamental a la libertad ambulatoria.

En este marco, la medida cautelar se justifica cuando busca identificar y neutralizar dos riesgos concretos:

El peligro de entorpecimiento, entendido como la posibilidad de que el acusado interfiera en la obtención o valoración de pruebas, manipule testigos o altere la investigación.

2.1.11 Presupuestos materiales de la prisión preventiva

2.1.11.1 Responsabilidad penal: existencia de graves y fundados elementos de convicción. Este presupuesto exige que el fiscal aporte información sólida que permita sustentar su requerimiento.

Los elementos probatorios deben demostrar no solo la existencia de un hecho delictivo. Dichos indicios, en conjunto, deben constituir una base racional y coherente que justifique la solicitud.

2.1.11.2 Pena probable superior a cuatro años. Otro requisito indispensable es que el delito que se imputa posea una sanción no menor a cuatro años de privación de libertad.

Este criterio se enmarca en la suficiencia probatoria, ya que obliga al juez a proyectar un pronóstico de condena en atención a la pena mínima aplicable. De no existir un nivel probatorio adecuado, este requisito se reduciría a una formalidad sin sustento real.

2.1.11.3 Periculum in mora: peligro procesal. El tercer presupuesto se refiere al riesgo de que, durante la tramitación del proceso, el imputado pueda ejecutar actos que comprometan la eficacia del mismo o de la eventual sentencia.

Este peligro procesal, denominado periculum in mora, justifica adoptar medidas cautelares como la prisión preventiva, en tanto busca evitar la fuga, la obstaculización de pruebas o cualquier conducta que atente contra los fines de la justicia.

2.1.12 Imputación de los hechos

Pariona (2015) sostiene que la imputación se relaciona directamente con la acción y la tipicidad, en tanto constituyen aspectos centrales de la estructura del delito. En ese sentido, explica que el término imputación, dentro del lenguaje de la teoría jurídico-penal, se vincula estrechamente con la teoría del delito.

Precisa, además, que imputar un hecho implica conectarlo con la voluntad y con la capacidad de actuación libre del individuo; a partir de esa libertad es que se genera la imputación de los hechos en relación con los resultados típicos. De este modo, el encuadre de los hechos en el tipo penal se erige como el parámetro normativo para determinar la imputación.

Por su parte, Almanza (2014) indica que la determinación objetiva de una conducta imputable parte de la identificación clara de las proposiciones fácticas. Por ello, tanto jueces como fiscales deben realizar un análisis exhaustivo de la conducta del procesado, a fin de evaluar, mediante un ejercicio lógico y jurídico, si esta es antijurídica y se subsume en el tipo penal.

Esta labor exige también precisar los medios de prueba que vinculen de manera concreta al imputado con el delito; de no existir tales proposiciones fácticas, no sería posible sostener la imputación.

Finalmente, Reátegui (2014) distingue dos elementos de gran interés: la tipicidad, como categoría propia del derecho penal, que consiste en verificar si la conducta puede subsumirse en el tipo penal; y la imputación, como categoría del derecho procesal penal, cuya función esencial es individualizar la conducta punible del sujeto en el marco de un proceso.

2.1.13 Riesgo de fuga y peligro de obstaculización

Responde a la necesidad de poder dar garantía que el imputado permanezca vinculado al proceso penal, en especial durante la etapa de juicio oral.

La evasión compromete gravemente la eficacia de la sanción penal, ya que ésta constituye no solo la conclusión del proceso, sino también la expresión central del ius puniendi del Estado, cuya legitimidad se sustenta en el propio procedimiento penal (Arbulu, 2013).

2.1.14 Prolongación de la prisión preventiva

Procede únicamente en escenarios donde surgen circunstancias que generen una especial complejidad en la investigación o impliquen su dilatación.

En tales casos, si existe el riesgo de que el imputado obstruya la labor judicial o interfiera en la obtención de pruebas, el plazo de la medida puede extenderse, sin exceder los dieciocho meses.

Esta ampliación debe ser solicitada oportunamente por el juez antes de que venza el período inicialmente fijado (Arbulu, 2013).

2.1.15 Periodo de la prisión preventiva

Tiene un plazo máximo de vigencia, el cual constituye un requisito esencial para su otorgamiento.

El Nuevo Código Procesal Penal (NCP) determinando que los procesos comunes, el tiempo máximo es de nueve meses; mientras que, en los procesos catalogados como complejos, puede llegar hasta dieciocho meses.

Si al vencimiento de dicho plazo no se hubiera dictado sentencia, corresponde la inmediata liberación del imputado, aunque ello no lo exime de estar sujeto a medidas de garantía que eviten su fuga o incumplimiento (Arbulu, 2013).

2.1.16 Revocatoria de la prisión preventiva

La liberación otorgada por vencimiento del plazo de la medida no supone necesariamente un goce pleno de libertad, pues esta suele estar acompañada de restricciones.

En caso el procesado incumpla con las obligaciones impuestas, como la asistencia a la primera citación sin justificación válida, puede disponerse la revocatoria de su libertad.

El Nuevo Código Procesal Penal (NCP), contempla este mecanismo para asegurar la comparecencia del imputado.

Sin embargo, en la práctica, errores o descuidos en el cumplimiento de tales condiciones pueden ocasionar un retorno a la privación de libertad (Arbulu, 2013).

2.1.17 Medidas alternativas en prisión preventiva

Dentro de las medidas cautelares, existe la posibilidad de aplicar una prisión preventiva atenuada, como la detención domiciliaria.

En ambas hay privación de la libertad, aunque difieren en las condiciones en que esta se cumple, siendo la domiciliaria menos gravosa al permitir la cercanía del imputado con su entorno familiar (Reátegui, 2006).

El imputado debe señalar su dirección de residencia, lo cual no constituye autoincriminación, sino una obligación legal de identificación para garantizar su ubicación durante el proceso (Del Río, 2016).

No obstante, la aplicación de esta medida debe considerar la realidad social del país, pues muchas personas carecen de vivienda propia y habitan en inmuebles alquilados, asentamientos humanos o zonas de invasión.

En tales casos, el peligro de fuga no debería evaluarse únicamente desde la propiedad del inmueble, sino desde el compromiso del imputado con el proceso y su disposición a colaborar con las diligencias (Villegas, 2015; Reátegui, 2006).

Por ello, el arraigo domiciliario no se limita a la titularidad del bien, sino que basta acreditar una dirección estable donde el imputado pueda ser notificado. Así, deben evaluarse otros elementos como la situación laboral y familiar del procesado.

Exigir la condición de propietario constituiría una práctica discriminatoria basada en factores económicos, lo que contravendría los principios de igualdad ante la ley (Zaffaroni, 2012).

2.1.18 Teorías generales sobre los delitos contra el patrimonio

2.1.18.1 Teoría del miedo de Kahneman y Tversky. Al estimar la probabilidad de que ocurra un evento o la magnitud de un fenómeno, como la posibilidad de morir violentamente o ser víctima de un hurto, las personas tienden a confiar en estrategias intuitivas que pueden resultar engañosas, influenciadas por la facilidad con que ciertos hechos son recordados.

Según Kahneman (2011), las percepciones sobre la frecuencia de los sucesos se encuentran distorsionadas debido a la prevalencia y la carga emocional de la información recibida. Esto evidencia cómo la memoria selectiva y la intensidad de los mensajes recibidos pueden sesgar la percepción de riesgo y afectar la toma de decisiones ciudadanas.

2.1.18.2 Teoría clásica o individualista del patrimonio. Sostiene que el patrimonio es un conjunto de bienes materiales y derechos valorables económicamente que pertenecen a un individuo.

Bajo esta perspectiva, los delitos contra el patrimonio lesionan directamente la esfera individual del titular (Hernández, 2021).

2.1.18.3 Teoría económico-social. Plantea que el patrimonio no solo cumple una función individual, sino también una función social. Por ello, los delitos patrimoniales afectan tanto a la víctima como al orden económico general.

Se protege el rol que los bienes cumplen dentro del sistema de intercambio y de la convivencia social, reconociendo que la propiedad tiene implicancias colectivas (Del Búfalo, 2000).

2.1.18.4 Teoría del delito. Analiza notas esenciales que debe reunir cualquier conducta para ser calificada jurídicamente como delito.

Existen elementos comunes a todo ilícito penal y, al mismo tiempo, rasgos diferenciadores que permiten distinguir un asesinato de un hurto o de una estafa, cada uno con particularidades propias y sanciones de diversa gravedad (Muñoz, 1998).

Asimismo, esta teoría sostiene que la imputación penal se estructura en tres componentes esenciales: la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad (Ponce, 2017).

2.1.19 Tipicidad

La tipicidad constituye la adecuación entre la conducta desplegada por el sujeto y la descripción contenida en un tipo penal, es decir, la posibilidad de subsumir un hecho dentro de lo previsto por el legislador para ser considerado delictivo (Rodríguez, 2009).

Este elemento debe delimitarse conforme a las características esenciales del delito. En este sentido, la doctrina identifica diversos componentes: el núcleo, representado por el verbo rector que define la acción u omisión (como “sustraer” en el hurto o robo); el sujeto activo, quien ejecuta la conducta ilícita; el sujeto pasivo, entendido como la víctima del hecho; el objeto material.

Asimismo, se incluyen los medios utilizados (violencia, amenazas o fuerza), las circunstancias de tiempo, lugar u ocasión, los aspectos subjetivos vinculados al ánimo del autor (como el propósito de apropiación), y los elementos normativos, que integran referencias jurídicas, morales o culturales incorporadas en la descripción típica (Cuenca et al., 2019).

2.1.20 Antijuridicidad

De acuerdo con Albán (2011), una conducta antijurídica se entiende como aquella que resulta contraria al ordenamiento jurídico, es decir, una acción que transgrede las normas establecidas por el Estado.

En el ámbito penal, lo antijurídico se configura siempre que la actuación del sujeto vulnere un bien jurídico reconocido y protegido por el derecho, lo que significa que la

antijuricidad se materializa en la lesión concreta de valores que la norma busca salvaguardar.

2.1.21 Culpabilidad

Superada la verificación de la tipicidad y la antijuricidad de la conducta, corresponde establecer el tercer componente esencial del delito: la culpabilidad.

Según Cárdenas (2016), este elemento comprende el conjunto de condiciones que permiten atribuir responsabilidad al autor de una acción típica y antijurídica.

La culpabilidad implica, por tanto, que el sujeto actuó de manera consciente y reprochable, constituyéndose en la base para legitimar la imposición de una sanción penal.

2.1.22 Definición de los delitos contra el patrimonio

Entre los cuales destacan el hurto y el robo por su alta incidencia social, afectan directamente el derecho de propiedad, que constituye el bien jurídico protegido en esta categoría delictiva (Albuja, 2019). En este marco, la doctrina ha formulado distintas concepciones sobre el patrimonio.

Para Larios (2004), estas se clasifican en tres enfoques: el jurídico, que lo define como el conjunto de derechos patrimoniales reconocidos por el ordenamiento; el económico, que lo concibe como los bienes y posiciones con valor económico, independientemente de su reconocimiento legal; y el mixto, considerado el más adecuado, que combina los criterios jurídicos y económicos en una visión integral del patrimonio.

2.1.23 Afectación a la propiedad y posesión

Se entiende como la vulneración directa del derecho de un individuo a detentar, usar y disponer de un bien, ya sea de carácter mueble o inmueble.

Este tipo de afectación se materializa cuando un tercero priva ilegítimamente al titular de la propiedad o posesión, impidiendo su goce legítimo. Delitos como el hurto o el robo constituyen manifestaciones claras de esta categoría, pues generan un despojo forzado

que compromete la titularidad y el ejercicio de derechos sobre los bienes (Carranza y Ternera, 2010).

2.1.24 Afectación a la confianza y seguridad en las transacciones

Hace referencia a la lesión de la confianza social depositada en las relaciones jurídicas y económicas, especialmente en aquellas basadas en la buena fe.

Esta afectación se presenta en delitos como la estafa, la apropiación ilícita o el fraude, donde el sujeto activo manipula, engaña o induce en error a la víctima para obtener un beneficio económico indebido.

La consecuencia inmediata es la erosión de la credibilidad en los actos de intercambio y en las dinámicas de cooperación económica que sustentan el mercado y la convivencia social (Meléndez y Abrego, 2021).

2.1.25 Afectación a la integridad del patrimonio económico

Consiste en el menoscabo total o parcial de los bienes que conforman el patrimonio de una persona, entendido este como un conjunto de valores materiales y derechos susceptibles de valoración económica.

No necesariamente implica la pérdida de la propiedad o posesión inmediata, sino la disminución o desprotección del acervo patrimonial en su conjunto.

Se manifiesta en delitos como la usurpación, el daño, la malversación o la administración fraudulenta, en los cuales se produce un detrimento que compromete la estabilidad y continuidad del patrimonio del afectado (Gélvez et al., 2024).

2.1.26 Definición del robo

El robo constituye un delito contra la propiedad que se configura mediante el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble ajena, ejecutado con ánimo de obtener un beneficio económico (Albuja, 2019).

Su característica esencial radica en la utilización de la fuerza sobre los bienes o de la violencia e intimidación sobre las personas (Alcívar, 2019).

En este sentido, se diferencia de otros delitos patrimoniales por el elemento agravante de la coacción física o psicológica empleada para consumarlo (Cabanellas, 1998).

2.1.27 Definición de robo agravado

El robo agravado es una modalidad más grave del robo, configurada cuando concurren circunstancias específicas que aumentan la peligrosidad del hecho o la afectación a la víctima (Cabanellas, 2014).

Puede adquirir mayor gravedad si en el acto delictivo produciendo la muerte de la víctima según Núñez (2014) o si se emplean medios especialmente peligrosos como armas, violencia colectiva o el accionar de una organización criminal (Alegría, 2016; Luján, 2013).

2.1.28 Definición de hurto

Consiste en el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble ajeno, con ánimo de lucro, sin recurrir a violencia, intimidación o fuerza en las cosas. Su origen etimológico proviene del latín *furtum*, que alude a la acción de hurtar (Albuja, 2019).

Este delito se consuma aprovechando el descuido del propietario, la confianza depositada o la destreza del autor, diferenciándose del robo por la ausencia de coacción física o psicológica (Alcívar, 2019; Cabanellas, 1998).

2.1.29 Definición de hurto simple

Implica retirar un objeto del lugar donde se encontraba, sin consentimiento del propietario, con el propósito de obtener provecho (Rodríguez, 2012). Según el Código Penal peruano (2016), este delito se sanciona con una pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años, equiparando a bienes muebles también la energía, el agua, el

gas, el espectro electromagnético y los recursos pesqueros sujetos a límites de captura (Luján, 2013).

2.1.30 Definición de hurto agravado

Se produce cuando el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble ajeno se comete bajo circunstancias que incrementan la peligrosidad o daño social del acto.

El Código Penal (2016), establece que estas agravantes incluyen, entre otras: la comisión durante la noche, mediante destreza o escalamiento, en situaciones de calamidad, sobre equipaje de viajero, o con la participación de dos o más personas.

La pena varía entre tres y seis años en supuestos básicos, y entre cuatro y ocho años cuando concurren agravantes específicas, como hurto en inmueble habitado, bienes culturales, vehículo automotor o servicios públicos.

2.1.31 Diferencias Sustanciales entre Hurto y Robo

El hurto y el robo, aunque ambos son delitos contra el patrimonio, presentan diferencias sustanciales que los distinguen claramente.

En primer lugar, el robo requiere necesariamente la concurrencia de violencia contra la persona o la amenaza con un peligro inminente para su vida o integridad física, mientras que en el hurto tales elementos no aparecen, salvo que se ejerza violencia sobre las cosas.

Además, el hurto se caracteriza por su ejecución subrepticia o clandestina, de modo que la víctima suele enterarse del delito una vez consumado; en contraste, el robo es un acto evidente y notorio, percibido directamente por el sujeto pasivo.

Finalmente, la gravedad de ambos delitos se refleja en la sanción, siendo la pena del robo, tanto simple como agravado, significativamente más severa que la del hurto, debido a su mayor peligrosidad y el impacto social que conlleva (Salinas, 2010).

2.1.32 Derecho comparado – Prisión preventiva

En México, la prisión preventiva está regulada por la Constitución, específicamente en los artículos 18 y 19. El artículo 18 dispone que solo procede para delitos que merezcan pena privativa de libertad, con reclusión en centros especiales separados de las prisiones de ejecución de sentencia.

El artículo 19 establece que el Ministerio Público podrá solicitarla únicamente cuando otras medidas cautelares sean insuficientes para garantizar la comparecencia del imputado, el desarrollo de la investigación, la protección de víctimas y testigos, o cuando el imputado tenga antecedentes penales por delitos dolosos (Mendoza, 2019).

En Chile, el artículo 140 del Código Procesal establece que la prisión preventiva debe dictarse tras la formalización de la investigación, a solicitud del Ministerio Público o querellante, y requiere: antecedentes que justifiquen el hecho delictivo, indicios de participación del imputado como autor o cómplice, y elementos suficientes que demuestren que la medida es indispensable para el desarrollo de la investigación o para proteger la seguridad de la víctima o de la sociedad (Ali y Ascuña, 2019).

2.1.33 Definición de términos básicos

- **Culpabilidad.** Conjunto de condiciones que permiten atribuir responsabilidad penal a un individuo por la comisión de un hecho típico y antijurídico, considerando su conciencia y voluntad sobre la acción
- **Delito.** Hecho humano que vulnera un bien jurídico protegido por la ley penal, imputable a un sujeto y sancionable con pena determinada, por su tipicidad, antijuricidad y culpabilidad
- **Derecho penal.** Conjunto de normas y principios que regulan la potestad punitiva del Estado, estableciendo conductas prohibidas y sanciones aplicables frente a infracciones

- **Hurto.** Apropiación ilegítima de un bien mueble ajeno, con ánimo de lucro, realizada sin violencia o intimidación sobre personas ni fuerza sobre cosas
- **Imputación.** Relación jurídica que vincula la conducta de un sujeto con un resultado típico, determinando su responsabilidad penal a partir de la tipificación de los hechos
- **Prisión preventiva.** Medida cautelar consistente en la privación provisional de la libertad de un imputado, con fines exclusivamente asegurativos, para garantizar el proceso y prevenir riesgos de fuga o entorpecimiento
- **Propiedad.** Conjunto de derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico sobre un bien, que facultan a su titular para usarlo, disfrutarlo y disponer de él dentro de los límites legales
- **Robo.** Apropiación ilegítima de un bien mueble ajeno con ánimo de lucro, ejecutada mediante violencia o intimidación sobre personas o fuerza en las cosas
- **Tipicidad.** Adecuación de una conducta a la descripción establecida por la norma penal, delimitando los elementos que la hacen delictiva y subsumible en un tipo penal
- **Violencia.** Uso de fuerza física o intimidación sobre personas o cosas para lograr un resultado ilícito, constituyendo un elemento relevante en ciertos delitos contra la propiedad o integridad

III MÉTODO

El paradigma positivista sostiene que el conocimiento es obtenido por medio de la observación empírica y la verificación objetiva de los hechos. Se centra en la realidad medible y observable, busca establecer leyes generales y relaciones causales, y evita interpretaciones subjetivas o especulativas. En investigación jurídica, permite analizar fenómenos penales a partir de datos concretos y verificables, priorizando la objetividad y la replicabilidad de los resultados (Arias, 2021).

Se basa en la recolección y análisis de datos numéricos para medir, comparar y establecer relaciones entre variables. Busca explicar fenómenos mediante la cuantificación de sus elementos, utilizando estadísticas y procedimientos matemáticos para obtener conclusiones precisas y generalizables. Este enfoque permite validar hipótesis de manera objetiva y evaluar la magnitud o frecuencia de determinados hechos dentro del ámbito jurídico-penal (Valderrama, 2019)

Es un procedimiento de investigación que parte de la formulación de hipótesis a partir de teorías existentes y, posteriormente, verifica su validez mediante la observación o experimentación. Su finalidad es confirmar o refutar supuestos explicativos, deduciendo consecuencias lógicas que puedan ser contrastadas con la realidad. En derecho penal, permite establecer relaciones causales entre conductas delictivas y sanciones, orientando el análisis desde la teoría hacia la práctica judicial (Arias et al., 2020).

3.1 Tipo de investigación

El tipo es aplicado, se refiere a la investigación orientada a generar conocimientos que tengan utilidad práctica, permitiendo la solución de problemas específicos en contextos reales (Hernandez et al., 2017).

El nivel de investigación es correlacional, que analiza la relación existente entre dos o más variables sin intervenir directamente en ellas. Permite determinar si existe

asociación, fuerza o dirección entre los fenómenos estudiados, como la vinculación entre tipos de delitos contra el patrimonio y la aplicación de medidas cautelares (Bernal, 2022).

Sobre el diseño no experimental, consiste en estudiar variables en su contexto natural sin manipularlas ni asignarlas de manera aleatoria. Este diseño observa los hechos tal como ocurren, describiendo patrones, relaciones o asociaciones, pero no permite establecer causalidad directa (Sánchez et al., 2020).

Es un enfoque temporal de investigación que recopila datos en un solo momento o periodo breve, permitiendo una “fotografía” instantánea de las variables en estudio. Facilita describir situaciones, relaciones o tendencias actuales (Cabezas et al., 2018).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

En este estudio, la población está conformada por 24 abogados especialistas en derecho penal del distrito de Breña (Hernández y Mendoza, 2018).

3.2.2 Muestra

En el presente estudio, la muestra coincide con la totalidad de la población, conformándose por los 24 abogados especialistas en derecho penal del distrito de Breña (Amiel, 2014).

3.2.3 Muestreo

El muestreo aplicado es de tipo no probabilístico de carácter censal, dado que se incluyó a la totalidad de la población en la investigación, asegurando que los resultados reflejen con precisión las características del grupo de estudio (Pérez, 2000).

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Prisión preventiva

La prisión preventiva es una medida cautelar preventiva, decretada por el juez para garantizar el proceso penal, considerando la gravedad del caso y las circunstancias del imputado (Montero, 2018).

3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Prisión preventiva

Operativamente, la prisión preventiva se define a través de sus dimensiones específicas:

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1. Prisión preventiva

Dimensiones	Indicadores
Responsabilidad penal	Respeto al principio de inocencia Proporcionalidad de la medida cautelar
Medidas alternativas	Viabilidad de medidas menos gravosas Eficacia de medidas sustitutivas
Naturaleza Jurídica	Carácter excepcional de la medida Fundamentación legal y jurisprudencial

3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Delitos contra el patrimonio

Los delitos contra el patrimonio comprenden todas aquellas conductas ilícitas que lesionan bienes jurídicos relacionados con la propiedad o la posesión de bienes muebles o inmuebles. Según Hinojosa (2016), el término patrimonio incluye figuras delictivas como el hurto, robo, usurpación, apropiación ilícita y abigeato, entre otras. En estos casos, el bien protegido puede ser tanto la propiedad como la mera posesión, y la vulneración puede involucrar incluso al propietario del bien cuando actúa en contravención a la ley.

3.3.4 Definición operativa de la variable 2. Delitos contra el patrimonio

Operativamente, los delitos contra el patrimonio se estructuran en dimensiones:

Tabla 2

Operacionalización de la variable 2. Delitos contra el patrimonio

Dimensiones	Indicadores
Afectación a la propiedad y posesión	Denuncias por hurto y robo Procesos judiciales por usurpación
Afectación a la confianza y seguridad en las transacciones	Casos registrados de estafa Incidencia de apropiación ilícita
Afectación a la integridad del patrimonio económico	Denuncias por daños a la propiedad Investigaciones fiscales por receptación

3.4 Instrumentos

El instrumento utilizado para la recolección de información en el presente estudio es el cuestionario, definido como un conjunto estructurado de preguntas dirigidas a obtener información específica sobre una o varias variables de investigación. Su propósito es generar datos válidos y confiables que permitan alcanzar los objetivos del estudio y verificar las hipótesis planteadas. Asimismo, el cuestionario debe mantener coherencia con el problema de investigación y las dimensiones de las variables analizadas, garantizando así la pertinencia de la información recabada (Hernández et al., 2014).

3.5 Procedimientos

El contraste de hipótesis se realiza mediante el uso del software estadístico SPSS, versión 27. Para ello, se ingresan los datos obtenidos a través de los cuestionarios, asignándoles las rutas correspondientes para el análisis de regresión logística ordinal.

El valor de significancia bilateral (Sig. Bilateral) determina la aceptación de hipótesis: menor a 0,05 acepta la alternativa; igual o mayor, la nula, asegurando un análisis estadísticamente riguroso de los datos (Sánchez et al., 2023).

3.6 Análisis de datos

El análisis de datos inicia con la distribución de frecuencias, ordenando las puntuaciones de una variable según sus categorías y mostrando cuántas veces se eligió cada respuesta (Hernández y Mendoza, 2018).

Para determinar la relación entre las variables y contrastar las hipótesis se aplica el coeficiente Rho de Spearman, una medida de correlación adecuada para variables con nivel de medición ordinal (Hernández y Mendoza, 2018).

Asimismo, establece la asociación entre las variables de estudio y se obtiene el valor de significancia bilateral (Sig. Bilateral), el cual sirve para determinar si se acepta la hipótesis nula o la hipótesis alternativa (Sánchez, 2011). Este procedimiento garantiza un análisis estadístico riguroso y fundamentado de los datos recopilados.

3.7 Consideraciones éticas

La presente tesis se ha elaborado cumpliendo rigurosamente con el esquema metodológico y académico exigido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, asegurando la estructura formal requerida para trabajos de investigación de nivel superior.

Su desarrollo se orienta a generar aportes significativos de conocimiento en el área de estudio, mediante un análisis profundo, sistemático y fundamentado de las variables involucradas, así como de la evidencia empírica recolectada.

Además, se garantiza que los resultados y conclusiones presentados constituyen un aporte original, ya que no se han publicado previamente ni han sido utilizados en otros trabajos académicos, lo que respalda la novedad y la creatividad del graduando.

Esta originalidad no solo reafirma la contribución científica de la investigación, sino que también demuestra el compromiso del autor con la rigurosidad académica, la

integridad intelectual y la generación de conocimiento pertinente y aplicable a la realidad del campo de estudio abordado.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

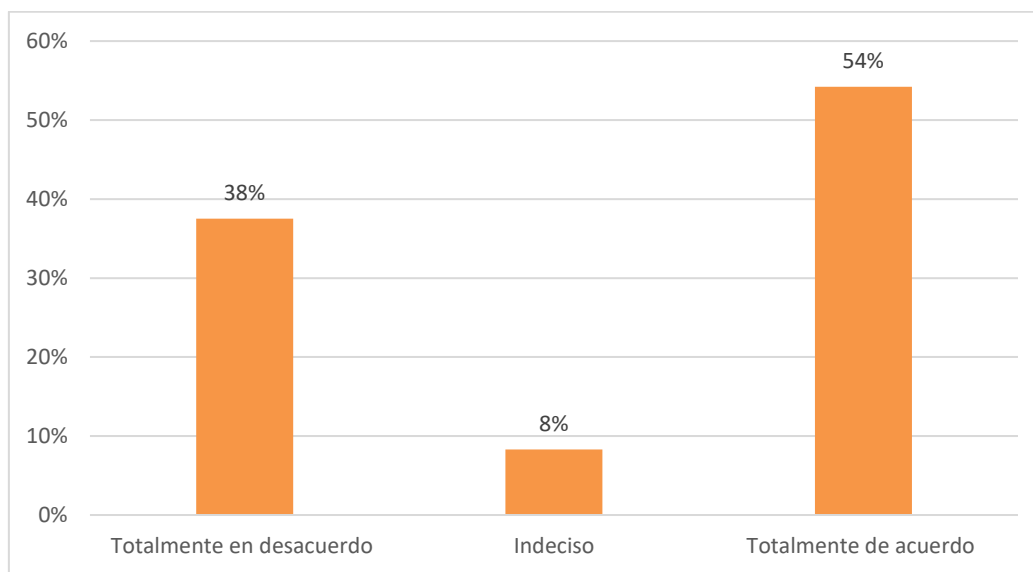
Tabla 3

Frecuencia sobre la variable 1. Prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	38
	Indeciso	2	8
	Totalmente de acuerdo	13	54
	Total	24	100

Figura 1

Gráfico sobre la variable 1. Prisión preventiva



Nota. La tabla 3 refleja la percepción de los encuestados sobre la variable prisión preventiva, mostrando que la mayoría, con un 54%, está totalmente de acuerdo con afirmaciones relacionadas a su aplicación, mientras que un 38% se manifestó totalmente en desacuerdo y un 8% se mostró indeciso.

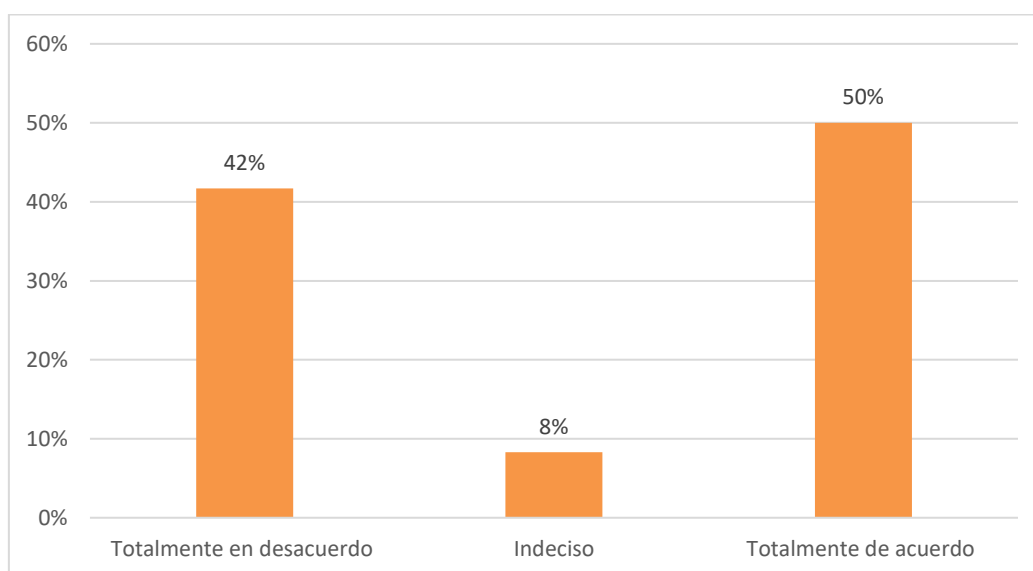
Estos resultados evidencian que los especialistas perciben que la prisión preventiva, aunque necesaria en ciertos casos, a menudo se aplica de manera excesiva o como regla general, lo que puede vulnerar la presunción de inocencia.

Asimismo, reconocen que, si bien la medida es proporcional frente a delitos graves, existen alternativas menos restrictivas, como el arresto domiciliario o comparecencias con restricciones, que podrían garantizar el proceso sin afectar derechos fundamentales.

Finalmente, los datos sugieren que, a pesar del respaldo legal de la prisión preventiva, la jurisprudencia no siempre limita su aplicación de manera adecuada, generando un uso frecuente y, en ocasiones, desproporcionado de esta medida cautelar.

Tabla 4*Frecuencia sobre la dimensión. Responsabilidad penal*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	42
	Indeciso	2	8
	Totalmente de acuerdo	12	50
	Total	24	100

Figura 2*Gráfico sobre la dimensión. Responsabilidad penal*

Nota. La tabla 4 muestra la percepción de los encuestados sobre la dimensión responsabilidad penal, indicando que el 50% está totalmente de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la aplicación de la prisión preventiva, mientras que un 42% está totalmente en desacuerdo y un 8% se mostró indeciso.

Estos resultados reflejan que los especialistas consideran que, aunque la prisión preventiva puede ser proporcional frente a delitos graves y necesaria cuando existen pruebas sólidas de responsabilidad, en muchos casos se aplica de manera excesiva, llegando a vulnerar la presunción de inocencia del imputado.

La dispersión de opiniones también evidencia que existe un debate sobre la correcta evaluación de la responsabilidad penal antes de dictar esta medida cautelar, destacando la importancia de su aplicación de forma estrictamente excepcional y fundamentada en hechos concretos.

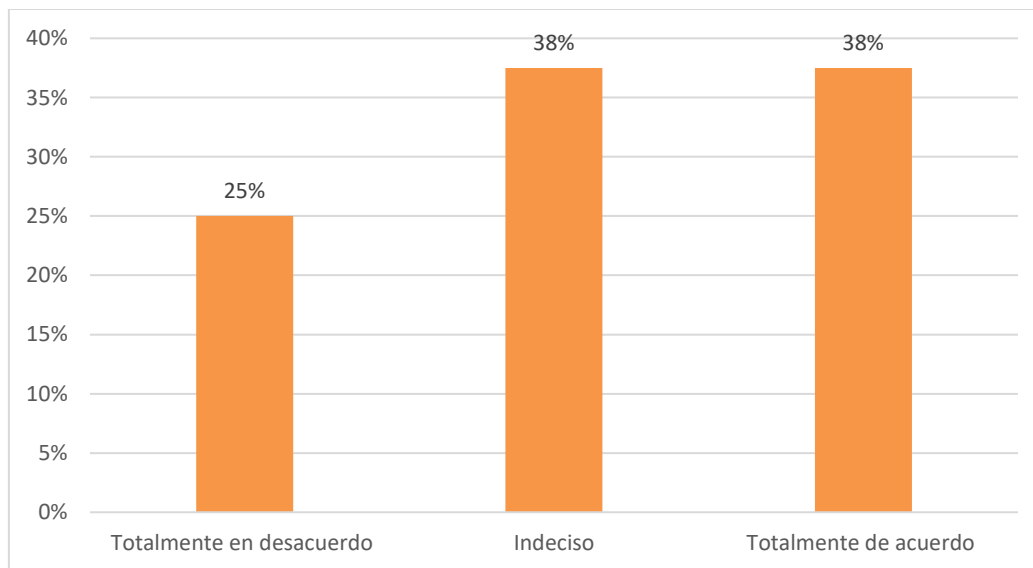
Tabla 5

Frecuencia sobre la dimensión. Medidas alternativas

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	6	25
Indeciso	9	37,5
Totalmente de acuerdo	9	37,5
Total	24	100,0

Figura 3

Gráfico sobre la dimensión. Medidas alternativas



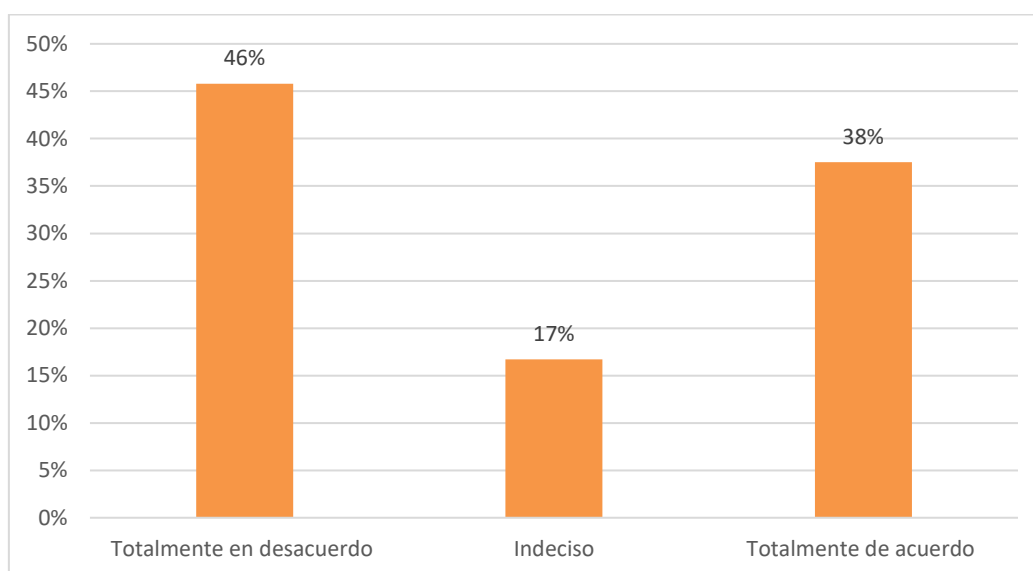
Nota. La tabla 5 refleja las opiniones de los encuestados sobre la dimensión medidas alternativas, mostrando que un 37,5% está totalmente de acuerdo con que alternativas como el arresto domiciliario o la comparecencia con restricciones pueden sustituir eficazmente a la prisión preventiva, mientras que otro 37,5% se mostró indeciso y un 25% totalmente en desacuerdo.

Estos resultados evidencian que, si bien existe reconocimiento del valor de las medidas alternativas para garantizar el desarrollo del proceso penal sin recurrir a la prisión preventiva, persiste incertidumbre sobre su eficacia real en asegurar la presencia del imputado durante el proceso.

La dispersión de respuestas indica la necesidad de fortalecer el marco normativo y los mecanismos de control que respalden estas medidas, promoviendo su uso como opciones viables y proporcionales frente a los delitos, en lugar de depender exclusivamente de la privación de libertad preventiva.

Tabla 6*Frecuencia sobre la dimensión. Naturaleza Jurídica*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	46
	Indeciso	4	17
	Totalmente de acuerdo	9	38
	Total	24	100

Figura 4*Gráfico sobre la dimensión. Naturaleza Jurídica*

Nota. La tabla 6 muestra las percepciones de los encuestados respecto a la dimensión naturaleza jurídica de la prisión preventiva.

Un 46% se manifestó totalmente en desacuerdo con la aplicación de esta medida como regla general, mientras que un 38% estuvo totalmente de acuerdo con que cuenta con respaldo legal, y un 17% se mostró indeciso.

Los resultados reflejan una contradicción entre la normativa que establece la prisión preventiva como medida excepcional y la práctica judicial, en la que a menudo se aplica de manera rutinaria.

Asimismo, evidencian que, aunque existe base legal para su uso, la jurisprudencia no siempre delimita adecuadamente su aplicación, generando percepciones de arbitrariedad y cuestionamientos sobre la proporcionalidad y excepcionalidad de esta medida dentro del sistema penal.

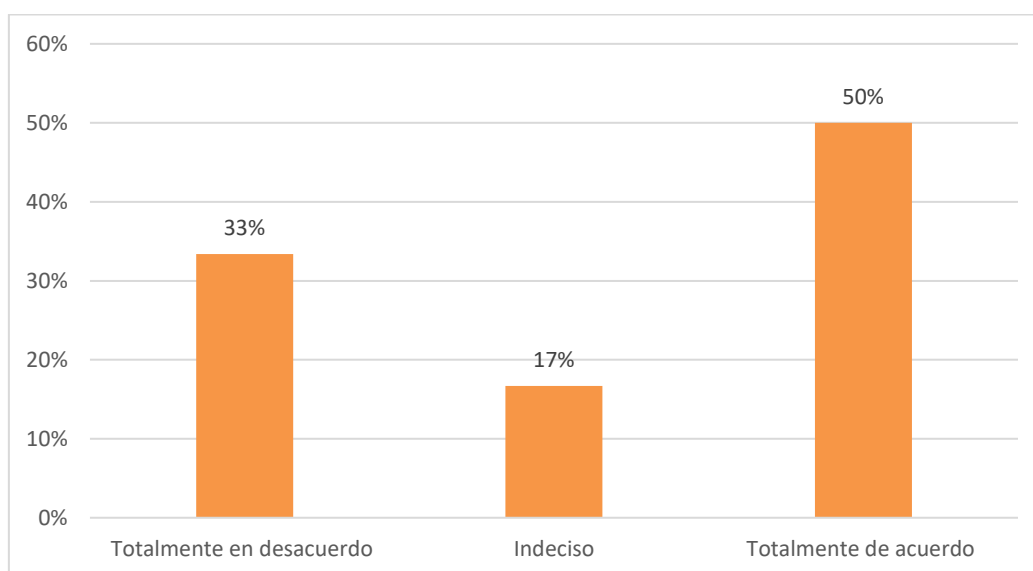
Tabla 7

Frecuencia sobre la variable 2. Delitos contra el patrimonio

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	8	33,4
Indeciso	4	16,7
Totalmente de acuerdo	12	50
Total	24	100,0

Figura 5

Gráfico sobre la variable 2. Delitos contra el patrimonio



Nota. La tabla 7 refleja la percepción de los encuestados sobre la variable delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña.

El 50% de los participantes se manifestó totalmente de acuerdo con que existe una alta frecuencia de denuncias por hurto, robo y otros delitos patrimoniales, mientras que el 33,4% se mostró totalmente en desacuerdo y un 16,7% permaneció indeciso.

Estos resultados evidencian que los delitos contra el patrimonio constituyen un problema significativo en el distrito, afectando tanto la seguridad jurídica como la confianza de la ciudadanía en las transacciones y relaciones contractuales. Asimismo,

destacan la recurrencia de modalidades como la usurpación de inmuebles, la estafa, la apropiación ilícita y la receptación, lo que refleja un impacto directo sobre la integridad del patrimonio económico local y la percepción de vulnerabilidad frente a la protección de bienes.

En conjunto, los datos muestran la necesidad de medidas preventivas y correctivas más efectivas para mitigar la incidencia de estos delitos y fortalecer la seguridad patrimonial en Breña.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La prisión preventiva se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Ho. La prisión preventiva no se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

			Prisión preventiva (agrupado)	Delitos contra el patrimonio (agrupado)
Rho de Spearman	Prisión preventiva (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	-,806
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Delitos contra el patrimonio (agrupado)	Coeficiente de correlación	-,806	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

Nota. La tabla 8 presenta los resultados del análisis de correlación mediante el coeficiente Rho de Spearman para evaluar la relación entre la prisión preventiva y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021. Se observa un coeficiente de correlación de -0,806 con un valor de significancia bilateral de 0,000, lo que indica que existe una relación significativa y negativa entre ambas variables. Esto significa que, en términos estadísticos, a mayor aplicación de la prisión preventiva, menor es la comisión de delitos contra el patrimonio en el contexto estudiado, o viceversa, mostrando una asociación inversa notable.

4.2.2. Contratación de la hipótesis específica 1

Ha. La responsabilidad penal se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Ho. La responsabilidad penal no se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Tabla 9

Contratación de la primera hipótesis específica

			Responsabilid ad penal (agrupado)	Delitos contra el patrimonio (agrupado)
Rho de Spearman	Responsabilidad penal (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,798
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Delitos contra el patrimonio (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,798	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

Nota. La tabla 9 muestra los resultados de la correlación entre la responsabilidad penal y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña durante el año 2021, utilizando el coeficiente Rho de Spearman. El análisis evidencia un coeficiente de correlación de -0,798 con un valor de significancia bilateral de 0,000, lo que indica una relación significativa y negativa entre las variables. Esto sugiere que, a mayor aplicación de los principios de responsabilidad penal, menor es la comisión de delitos contra el patrimonio, reflejando una asociación inversa fuerte. Dado que el valor de significancia es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alternativa (Ha), confirmando que la responsabilidad penal se relaciona de manera significativa con los delitos contra el patrimonio en el contexto estudiado.

4.2.3. Contratación de la hipótesis específica 2

Ha. Existe relación significativa entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Ho. No existe relación significativa entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Tabla 10

Contratación de la segunda hipótesis específica

			Medidas alternativas (agrupado)	Delitos contra el patrimonio (agrupado)
Rho de Spearman	Medidas alternativas (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,827
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Delitos contra el patrimonio (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,827	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

Nota. La tabla 10 presenta los resultados de la correlación entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña durante el año 2021, utilizando el coeficiente Rho de Spearman. El análisis arroja un coeficiente de correlación de -0,827 con un valor de significancia bilateral de 0,000, lo que indica una relación significativa y negativa entre las variables. Esto significa que una mayor implementación de medidas alternativas tiende a asociarse con una menor comisión de delitos contra el patrimonio, evidenciando una relación inversa fuerte. Debido a que el valor de significancia es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), confirmando que existe una relación estadísticamente significativa entre las medidas alternativas y la ocurrencia de delitos patrimoniales en el contexto estudiado.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. Existe relación significativa entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Ho. No existe relación significativa entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.

Tabla 11

Contrastación de la tercera hipótesis específica

			Naturaleza jurídica (agrupado)	Delitos contra el patrimonio (agrupado)
Rho de Spearman	Naturaleza jurídica (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,688
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Delitos contra el patrimonio (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,688	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

Nota. La tabla 11 muestra los resultados de la correlación entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña durante el año 2021, utilizando el coeficiente Rho de Spearman. El análisis evidencia un coeficiente de correlación de -0,688 con un valor de significancia bilateral de 0,000, lo que indica una relación significativa y negativa entre las variables. Esto sugiere que un mayor conocimiento o aplicación adecuada de la naturaleza jurídica en los procesos penales tiende a asociarse con una disminución en la comisión de delitos contra el patrimonio, reflejando una relación inversa moderada. Dado que el valor de significancia es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), confirmando que existe una relación estadísticamente significativa entre la naturaleza jurídica y los delitos patrimoniales en el contexto analizado.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La Tabla 7 muestra que el 50% de los participantes percibe que en Breña existe una alta frecuencia de denuncias por hurto, robo, estafa y usurpación, mientras que un 33,4% se manifestó totalmente en desacuerdo y un 16,7% indeciso. Estos resultados evidencian que los delitos patrimoniales constituyen un problema significativo, afectando la seguridad jurídica y la confianza de la ciudadanía en las transacciones y relaciones contractuales. La recurrencia de modalidades como apropiación ilícita y receptación indica un impacto directo sobre la integridad del patrimonio económico local y refuerza la necesidad de medidas preventivas y correctivas más efectivas. En este sentido, los estudios de Medina y Ortiz (2021) sobre Colombia y de Jiménez (2020) sobre Ecuador respaldan la relevancia de implementar estrategias coordinadas para mitigar la incidencia de estos delitos.

El análisis de correlación presentado en la Tabla 8, mediante el coeficiente Rho de Spearman (-0,806, $p = 0,000$), revela una relación significativa y negativa entre la prisión preventiva y los delitos contra el patrimonio en Breña. Esto indica que una mayor aplicación de la medida tiende a asociarse con una menor ocurrencia de delitos patrimoniales, reflejando un efecto disuasorio notable. No obstante, Vargas (2018) resalta que esta relación no siempre es directa, ya que la comisión de delitos como el hurto agravado depende de factores fácticos y jurídicos específicos que requieren análisis individualizado, considerando proporcionalidad, razonabilidad y temporalidad en la imposición de la medida.

Los resultados obtenidos muestran congruencia con estudios internacionales y regionales. En Colombia, Medina y Ortiz (2021) destacan la prevalencia del atraco y su impacto en la percepción de seguridad; en Ecuador, Jiménez (2020) advierte sobre la aplicación excesiva de la prisión preventiva; y Dias (2020) propone reformas legales y estrategias de coordinación interinstitucional.

Sobre la segunda discusión, los resultados de la Tabla 4 muestran que el 50% de los especialistas encuestados está totalmente de acuerdo con las afirmaciones relacionadas con la aplicación de la prisión preventiva, mientras que un 42% se manifestó totalmente en desacuerdo y un 8% permaneció indeciso. Esto refleja una percepción compleja sobre la responsabilidad penal: si bien se reconoce que la prisión preventiva puede ser proporcional frente a delitos graves y necesaria cuando existen pruebas sólidas de responsabilidad, su aplicación excesiva puede vulnerar la presunción de inocencia del imputado. La dispersión de opiniones evidencia un debate sobre la correcta evaluación de la responsabilidad penal antes de dictar esta medida cautelar, subrayando la necesidad de que su implementación sea estrictamente excepcional y basada en hechos concretos.

El análisis de correlación presentado en la Tabla 9, mediante el coeficiente Rho de Spearman ($-0,798$, $p = 0,000$), evidencia una relación significativa y negativa entre la responsabilidad penal y los delitos contra el patrimonio en Breña durante 2021. Esto sugiere que una mayor aplicación de los principios de responsabilidad penal se asocia con una menor comisión de delitos patrimoniales, reflejando una relación inversa fuerte. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, confirmando que la correcta evaluación de la responsabilidad penal tiene un impacto directo en la reducción de delitos contra el patrimonio.

Complementariamente, estudios previos señalan la importancia de esta dimensión en la justicia penal. Pacheco (2018) indica que la prisión preventiva se utiliza con frecuencia como un mecanismo de control social más que como medida procesal, vulnerando el principio de excepcionalidad. Montero (2018) y Ricse (2018) advierten que la motivación judicial puede ser arbitraria, afectando derechos fundamentales del procesado y generando perjuicio económico al Estado, especialmente cuando se aplica la pena legal abstracta sin un análisis individualizado de la pena concreta. Este patrón no es

exclusivo de Perú; en contextos africanos como Nigeria, Ngwu (2019) muestra que delitos violentos y robos a mano armada generan un alto impacto social y patrimonial, donde la ausencia de responsabilidad penal efectiva contribuye al incremento de la criminalidad.

Sobre la tercera discusión, la Tabla 5 refleja que el 37,5% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que medidas como el arresto domiciliario o la comparecencia con restricciones pueden sustituir eficazmente a la prisión preventiva, mientras que otro 37,5% se mostró indeciso y un 25% manifestó total desacuerdo. Estos resultados evidencian que, aunque los especialistas reconocen el valor de las medidas alternativas para garantizar el desarrollo del proceso penal sin recurrir a la privación de libertad, persiste incertidumbre respecto a su eficacia para asegurar la presencia del imputado durante el proceso. La dispersión de opiniones sugiere la necesidad de fortalecer el marco normativo y los mecanismos de control que respalden estas medidas, promoviendo su implementación como opciones viables y proporcionales frente a los delitos, en lugar de depender exclusivamente de la prisión preventiva.

El análisis de correlación presentado en la Tabla 10, mediante el coeficiente Rho de Spearman (-0,827, $p = 0,000$), evidencia una relación significativa y negativa entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en Breña durante 2021. Esto indica que una mayor implementación de estas medidas tiende a asociarse con una menor comisión de delitos patrimoniales, reflejando una relación inversa fuerte. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, confirmando que la utilización adecuada de medidas alternativas contribuye efectivamente a la disminución de la ocurrencia de delitos patrimoniales.

Desde un enfoque jurídico, Cuenca et al. (2019) destacan la importancia de una imputación de calidad que permita determinar correctamente la responsabilidad penal y garantizar el debido proceso, mientras que Salcedo (2018) advierte que, en muchas

ocasiones, los jueces dictan prisión preventiva y luego sentencias condenatorias más por congruencia procesal que por una correcta valoración de la evidencia. En este sentido, la Constitución Mexicana, al imponer la prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos, no se alinea plenamente con estándares internacionales, incorporando fines que el propio Estado no puede garantizar, como la protección de la comunidad. Adicionalmente, Rabanal (2017) señala que el uso generalizado de la prisión preventiva ha incrementado la población penitenciaria preventiva en Perú, motivando cambios legales criticados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por afectar la proporcionalidad y los derechos fundamentales de los imputados.

Sobre la cuarta discusión, la Tabla 6 evidencia que el 46% de los encuestados se manifestó totalmente en desacuerdo con la aplicación de la prisión preventiva como regla general, mientras que un 38% reconoció que la medida cuenta con respaldo legal y un 17% permaneció indeciso. Estos resultados reflejan una contradicción entre la normativa que establece la prisión preventiva como medida excepcional y la práctica judicial cotidiana, donde a menudo se aplica de manera rutinaria. Asimismo, muestran que, pese a la base legal existente, la jurisprudencia no siempre delimita adecuadamente su uso, generando percepciones de arbitrariedad y cuestionamientos sobre la proporcionalidad y excepcionalidad de la medida dentro del sistema penal.

El análisis de correlación de la Tabla 11, mediante el coeficiente Rho de Spearman (-0,688, $p = 0,000$), indica una relación significativa y negativa entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en Breña durante 2021. Esto sugiere que un mayor conocimiento y aplicación correcta de los fundamentos jurídicos en los procesos penales tiende a asociarse con una disminución de los delitos patrimoniales, reflejando una relación inversa moderada. Por lo tanto, se confirma que la adecuada comprensión y aplicación de

la naturaleza jurídica de la prisión preventiva influye significativamente en la reducción de la comisión de delitos contra el patrimonio.

Desde un enfoque teórico, Arce (2017) resalta que la prisión preventiva debe reservarse para casos graves, aplicándose bajo el principio de proporcionalidad y complementándose con estándares internacionales, de modo que el juzgador pueda evaluar siempre la pertinencia de la medida. Asmat (2019) enfatiza que esta medida, al ser la más gravosa dentro del proceso penal, restringe derechos fundamentales como la libertad personal y la presunción de inocencia, y su aplicación frecuente puede transgredir los convenios internacionales de derechos humanos suscritos por Perú, al no respetar plenamente los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

VI CONCLUSIONES

- La correlación negativa significativa (-0,806) evidencia que la prisión preventiva se relaciona inversamente con la comisión de delitos contra el patrimonio en Breña durante el año 2021. Esto indica que una mayor aplicación de la prisión preventiva tiende a reducir la ocurrencia de estos delitos, confirmando la relevancia de esta medida cautelar como instrumento de prevención en el contexto penal.
- El coeficiente de correlación de -0,798 demuestra que los principios de responsabilidad penal guardan una relación inversa y significativa con los delitos contra el patrimonio. Esto sugiere que la correcta aplicación de la responsabilidad penal contribuye a disminuir la comisión de delitos patrimoniales, fortaleciendo la eficacia del sistema de justicia penal.
- La correlación negativa de -0,827 indica que la implementación de medidas alternativas se asocia significativamente con la reducción de delitos contra el patrimonio. Esto refleja que estas medidas pueden cumplir efectivamente la función de asegurar el proceso penal sin recurrir necesariamente a la prisión preventiva, disminuyendo la reincidencia delictiva.
- El coeficiente de -0,688 señala que la adecuada aplicación y conocimiento de la naturaleza jurídica guarda una relación inversa y significativa con los delitos patrimoniales. Esto evidencia que un marco jurídico sólido y bien aplicado puede contribuir a la prevención y disminución de la comisión de delitos contra el patrimonio.

VII. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los criterios para la aplicación de la prisión preventiva, asegurando su uso proporcional y fundamentado, para maximizar su efecto disuasorio sobre los delitos contra el patrimonio.
- Promover la capacitación continua de jueces y fiscales en la correcta aplicación de los principios de responsabilidad penal, garantizando una adecuada imputación de los delitos patrimoniales.
- Incentivar el uso de medidas alternativas eficaces, como arresto domiciliario y comparecencia con restricciones, para asegurar el proceso penal sin depender exclusivamente de la prisión preventiva.
- Mejorar la difusión y aplicación práctica de la naturaleza jurídica en los procesos penales, fortaleciendo la seguridad jurídica y contribuyendo a la prevención de delitos contra el patrimonio.

VIII REFERENCIAS

- Adeleye, N., & Jamal, A. (2020). Dynamic analysis of violent crime and income inequality in Africa. *International Journal of Economics, Commerce and Management*, 1, 1-25.
https://www.researchgate.net/profile/Ngozi_Adeleye2/publication/339054949_Dynamic_Analysis_of_Violent_Crime_and_Income_Inequality_in_Africa/links/5e3b16ada6fdccd9658a7a45/Dynamic-Analysis-of-Violent-Crime-and-Income-Inequality-in-Africa.
- Aguirre, J. (2019). Robos en diferentes modalidades: daño en el patrimonio de los mexicanos. *Mirada legislativa*, 1, 1-17.
<http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4340?show=full>.
- Albán, G. (2011). *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano*. Ediciones Legales.
- Albuja, F. (2019). *Estudio de Justicia Restaurativa en delitos de Robo y Hurto, cometidos por adolescentes infractores*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador].
<https://share.google/CXGjeNI24k4H5WONp>.
- Alcívar, G. (2019). *El art. 189 inciso tercero del código orgánico integral penal, y la severidad de la pena del robo cuando se utiliza sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz de la víctima*. [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9918>.
- Ali, A., & Ascuña, L. (2019). *Análisis de la valoración del requerimiento de prisión preventiva respecto al peligro de fuga, Arequipa 2018*. [Tesis de grado, Universidad Tecnológica del Perú].
<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1920>.

- Almanza, A. (2014). *Teoría del Delito: Manual práctico para su aplicación en la Teoría del Caso* (2 ed.). APPEC.
- Amiel, J. (2014). *Metodología y diseño de la investigación científica*. T- Copia SAC.
- Arbulu, V. (2013). *Derecho procesal penal*. Legales.
- Arce, R. (2017). *La Prisión Preventiva y su Relación con los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio*. [Tesis maestría, Universidad Autónoma de Baja California Sur]. <https://biblio.uabcs.mx/tesis/te3694.pdf>.
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arias, J., Covinos, M., & Cáceres, M. (2020). Formulation of specific objectives from the correlational scope in research paper. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 237-247. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.73.
- Asmat, A. (2019). *Criterios del juez para determinar la prisión preventiva del inculgado en las audiencias, Distrito Judicial de Ventanilla - 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_db5f7f61b65b904e2e6245e9b706d68b.
- Bacello, M. (2003). *Fundamentos de la prisión preventiva*. Universidad Nacional del Centro.
- Badeni, G. (2006). Presunción de inocencia, excarcelación y caución. *La Ley*, 1, 1-12. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2007/03/doctrina32024.pdf>.
- Beccaria, C. (2001). *De los delitos y las penas*. Ediciones Folio.
- Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.

- Bolvino, A. (2005). *Contra la inocencia, Justicia Penal y Derechos Humanos*. Editores del Puerto.
- Burgos, J. (2009). *El nuevo proceso penal. Su aplicación en la práctica, con jurisprudencia y comentarios críticos*. Editorial Grijley.
- Cabanellas, G. (2014). *Diccionario Enciclopédico* (14 ed.). Editorial Heliasta S.R.L.
- Cabanellas, G. (1998). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Heliasta.
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Carancá, R. (2005). *Derecho penitenciario* (2 ed.). Porrúa.
- Cardenas, J. (2016). *El trastorno mental dentro de la inimputabilidad y su responsabilidad penal en las personas*. [Tesis de grado, Universidad de Azuay].
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/6001/1/12320.PDF>.
- Cárdenas, R. (2004). *La prisión preventiva en México. Condena por adelantado o medida de seguridad encubierta*. Porrúa.
- Carranza, C., & Ternera, F. (2010). Possession and Immoveable Property: The History of Two Connected Concepts. *Estud. Socio-Juríd.*, 12(2), 87-108.
<http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v12n2/v12n2a4.pdf>.
- Castillo, R. (2018). *El peligro de fuga y la prisión preventiva en los juzgados penales de Lima Centro - 2017*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/19804>.
- Codigo Penal. (2016). *Decreto legislativo N° 635* (12 ed.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Coleman, M. (2018). Pretrial detention and the presumption of innocence. *University of Bristol Law School, UK, 1*, 1-10. <http://eprints.mdx.ac.uk/25373/>.

- Cuenca, M., Vargas, J., & Vilela, E. (2019). Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal. *Universidad y Sociedad, 1*, 229-237. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>.
- Cultivalu. (09 de 04 de 2018). *Perú es el segundo país de América con las cifras más altas de inseguridad*. <https://www.radiocutivalu.org/peru-es-el-segundo-pais-de-america-con-las-cifras-mas-altas-de-inseguridad/>
- Del Búfalo, E. (2000). La globalización y los retos de la teoría económica. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias, 11(2)*, 11-33. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112005000200002.
- Del Rio, G. (2008). La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Perú. *Anuario de Derecho Penal, 1*, 98–121. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2008_04.pdf.
- Del Rio, G. (2016). *Prisión Preventiva y medidas alternativas*. Instituto Pacifico.
- Dias, Í. (2020). La selectividad jurídico-penal abisal. Análisis crítico desde los delitos contra el patrimonio en Brasil, *Universidad de Salamanca, 1*, 1-12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=284531>
- Edwards , E. (1995). *Plazos de la prisión preventiva*. Astrea.
- Espino, L. (2019). *El robo agravado, motivación y valoración de prueba en las sentencias firmes en segunda instancia de la corte superior de justicia de Moquegua 2013-2014*. [Tesis de maestría, Universidad José Carlos Mariategui]. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/712/Luis_tesis_grad_o-academico_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Fix , H. (1955). *La jurisdicción constitucional mexicana*. Porrúa.

- Franco, A., & Mejía, M. (2008). Social protection and the citizen rights in Latin America: a narrative revision. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, 26(2), 223-230. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v26n2/v26n2a13.pdf>.
- García, T. (2019). *Prisión preventiva en América Latina: el impacto desproporcionado en mujeres privadas de libertad por delitos de drogas*. https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/sites/junta-nacional-drogas/files/documentos/publicaciones/Prisi%C3%B3n-Preventiva-en-América-Latina_Junio-2019.pdf
- Gélvez, J., Buitrago, K., & Acebedo, M. (2024). Affectation of the right to heritage in regard to the contractual economic imbalance due to the overcharges of a contract due to unforeseen causes. *Revista Espacios*, 45(3), 85-94. <https://ve.scielo.org/pdf/espacios/v45n3/0798-1015-espacios-45-03-84.pdf>.
- Gestión. (2019). *Estos son los 10 delitos más denunciados en el Perú en el 2018*. <https://gestion.pe/fotogalerias/son-10-delitos-denunciados-peru-2018-269447-noticia/>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigación*. Mc Graw Hill education.
- Hernández, S. (2021). Heritage as an ideology and as an historical device for objectifying memory: theoretical contributions for the study of patrimonialization processes. *Cultura representaciones soc.*, 15(30), 27-58. <https://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v15n30/2007-8110-crs-15-30-e003.pdf>.

- Hinojosa, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco].
https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/712/Luis_tesis_grad_o-academico_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/libro.pdf
- Jiménez , A. (2020). *Derecho a la libertad y aplicación de la prisión preventiva en delitos de robo y hurto*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec/items/c1489530-b751-4a4d-b219-ce619ef0b837>.
- Kahneman, D. (2011). *Thinking fast and slow*. Farrar, Strauss and Giroux. E- pub.
- La Ley. (24 de Abril de 2019). *El 39% de los presos en el Perú se encuentra recluido por prisión preventiva*. <https://laley.pe/art/7736/el-39-de-los-presos-en-el-peru-se-encuentra-recluido-por-prision-preventiva>
- Larios, L. (2004). *Análisis del pago de cheque en caso de estafa mediante cheque en la legislación penal guatemalteca*. [Tesis de grado, Universidad San Carlos de Guatemala].
<https://biblioteca.oj.gob.gt/opac/record/13604?&mode=advanced&query=@field1=encabezamiento@value1=PROCEDIMIENTO%20PENAL%20HISTORIA%20Y%20CRITICA&recnum=2>.
- Lujan, M. (2013). *Diccionario penal y procesal penal*. Gaceta Jurídica.
- Magallanes, O. (1982). La Prisión Preventiva en la Constitución Mexicana. *Revista Mexicana de Justicia*, 1, 32.

- <https://scripta.up.edu.mx/server/api/core/bitstreams/a01cb53e-b32b-4e2f-bb38-6e2c5895c9f2/content>.
- Medina, E., & Ortiz, P. (2021). ¿Qué caracteriza el hurto de celulares en Bogotá? Análisis multidimensional de denuncias ante la Policía Nacional en el periodo 2015-2018. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 1, 19-35. <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i1.1225>.
- Meléndez, E., & Abrego, D. (2021). The role of trust in the intention to use e-commerce. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação*, 42, 30-45. <https://scielo.pt/pdf/rist/n42/1646-9895-rist-42-30.pdf>.
- Mendoza, A. (2019). *La prision preventiva*. [Tesis de grado, Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9820>.
- Montero, J. (2018). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/24498>.
- Morales, I. (2019). *Critica a la Reincidencia Propia desde los Delitos de Hurto y Robo*. [Tesis de grado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173110/Criticas-a-la-reincidencia-propia-desde-los-delitos-de-hurto-y-robo.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Muñoz, C., & Garcia, A. (1998). *Derecho Penal, Parte General* (3 ed.). Tirant lo Blanck.
- Myers, N. (2016). Eroding the Presumption of Innocence: Pre-trial Detention and the Use of Conditional Release on Bail. *The British Journal of Criminology*, 1, 1-10. <https://academic.oup.com/bjc/article-abstract/57/3/664/2623968>.
- Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Código Procesal Penal y de Litigación Oral*. Moreno S.A.

- Ngwu, L. (2019). A Sociological Analysis of Violent Crimes in Nigeria with emphasis on Armed Robbery in Enugu Metropolis. *Enugu State University of Science and Technology* (ESUT, 1, 1-28. <https://www.esutjss.com/index.php/ESUTJSS/article/view/1>.
- Noguera, I. (2017). *Prisión Preventiva*. Ediciones Jurídicas E.I.R.L.
- Núñez, R. (2014). *Manual de derecho penal: parte especial* (2 ed.). Editorial Marco Lerner Editora Córdoba.
- Pacheco, J. (2018). *Peligro procesal sobre imposición de la prisión preventiva en delito de Robo Agravado en Juzgados Penales Lima 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/21113>.
- Palacios, Y. (2019). *Vulneración de los fines de la pena-retribución, a consecuencia de la inadecuada motivación de las sentencias en procesos de hurto agravado en caso de reincidencia en el Juzgado Mixto de Alto Amazonas, año 2010*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/32315>.
- Paliska, D., Mušič, K., Čeklić, J., & Mekinc, J. (2020). Theft crimes against tourists and visitors in Slovenia. *Tourism and Hospitality Management*, 26(1), 15-32. https://www.researchgate.net/publication/338889417_Theft_Crimes_Against_Tourists_and_Visitors_in_Slovenia/fulltext/5e317dec299bf1cdb9fa8b93/Theft-Crimes-Against-Tourists-and-Visitors-in-Slovenia.pdf?origin=publication_detail&_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZ
- Pariona, R. (2015). *Imputación Objetiva*. Instituto Pacífico.
- Rabanal, B. (2017). *Prisión preventiva y derecho del imputado a ser juzgado en un plazo razonable en aplicación del Código Procesal Penal, Lima 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14543>.
- Reategui, J. (2006). *En Busca de la prisión preventiva*. Juristas Editores.

- Reategui, J. (2014). *Manual de Derecho. Penal Parte Especial*. Pacifico Editores SAC.
- Ricse, M. (2018). *La presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva. Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/26651>.
- Rodríguez, L. (2005). *La crisis penitenciaria y los substitutivos de la prisión*. Porrúa.
- Rodríguez, A. (2009). *Síntesis de Derecho Penal parte General*. Ediciones Paredes.
- Rodríguez, J. (2012). *Procedimiento a seguir por parte del equipo gerencial de las tiendas Famatodo C.A. en caso de delito de Hurto en Flagrancia*. [Tesis de grado, Universidad Bolivariana de Venezuela]. <https://www.scribd.com/document/275772276/Tesina-Estrategias-de-Prevencion-Para-Delitos-de-Robos-en-el-Transporte-en-el-sector-Coco-Frio-Parroquia-Sucre-doc>.
- Rodríguez, M. (2020). *Investigación de denuncias por robo y su relación con la impunidad delictiva, Huaura – 2019*. [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4300/RODR%c3%8dGUEZ%20ESPINOZA%20MELISSA%20MIREYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Salcedo, A. (2018). ¿México cumple los estándares internacionales sobre prisión preventiva? *Alegatos*, 99, 237-258. <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/642>.
- Salcedo, A. (2018). La prisión preventiva, ¿condena anticipada? *Alegatos*, 98, 35-56. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20131108_01.pdf.
- Salinas, R. (2010). *Delitos contra el Patrimonio* (4 ed.). Editorial IUSTITIA.
- Salinas, R. (2013). *Derecho Penal Parte Especial* (5 ed.). Grijley.

- Sánchez, M., Begazo, L., & Guillen, R. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional. Bajo el enfoque cuantitativo, variable categórica, escala ordinal y la estadística no paramétrica*. Oscar Rafael Guillen Valle. https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19_c.pdf
- Sánchez, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>
- Sanchez, S. (2011). *La cuarta via*. San Marcos.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Vargas, G. (2018). *La Prisión Preventiva y el Hurto Agravado en el Distrito Judicial Cusco Año 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33992/vargas_cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Villegas , E. (2016). *Limites a la Detención y prisión preventiva. Cuestionamiento a la privación arbitraria de la libertad personal en el proceso penal*. Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Villegas, E. (2015). *La presunción de inocencia en el proceso penal peruano*. El Búho.
- Vitale, G. (2005). *Hacia la eliminación de la cárcel de los presuntos inocentes*. Rubinzal Culzoni.
- Zaffaroni, E. (2012). *La medida del castigo*. Ediar.

IX ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Prisión preventiva y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.																																							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																				
<p>Problema General ¿Cómo la prisión preventiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué medida la responsabilidad penal se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?</p> <p>¿Qué relación existe entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?</p> <p>¿Qué relación existe entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021?</p>	<p>Objetivo General Determinar como la prisión preventiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p> <p>Objetivos específicos Establecer en qué medida la responsabilidad penal se relaciona con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p> <p>Determinar qué relación existe entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p> <p>Establecer qué relación existe entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p>	<p>Hipótesis General La prisión preventiva se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p> <p>Hipótesis específicos La responsabilidad penal se relaciona significativamente con los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre las medidas alternativas y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre la naturaleza jurídica y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Breña, año 2021.</p>	<p>Variable 1. Prisión preventiva</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Responsabilidad penal</td> <td>Respeto al principio de inocencia</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Proporcionalidad de la medida cautelar</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Medidas alternativas</td> <td>Viabilidad de medidas menos gravosas</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Eficacia de medidas sustitutivas</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Naturaleza Jurídica</td> <td>Carácter excepcional de la medida</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Fundamentación legal y jurisprudencial</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable 2. Delitos contra el patrimonio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Afectación a la propiedad y posesión</td> <td>Denuncias por hurto y robo</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Procesos judiciales por usurpación</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Afectación a la confianza y seguridad en las transacciones</td> <td>Casos registrados de estafa</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Incidencia de apropiación ilícita</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Afectación a la integridad del patrimonio económico</td> <td>Denuncias por daños a la propiedad</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Investigaciones fiscales por receptación</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Responsabilidad penal	Respeto al principio de inocencia	1, 2	Proporcionalidad de la medida cautelar	3, 4	Medidas alternativas	Viabilidad de medidas menos gravosas	5, 6	Eficacia de medidas sustitutivas	7, 8	Naturaleza Jurídica	Carácter excepcional de la medida	9, 10	Fundamentación legal y jurisprudencial	11, 12	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Afectación a la propiedad y posesión	Denuncias por hurto y robo	1, 2	Procesos judiciales por usurpación	3, 4	Afectación a la confianza y seguridad en las transacciones	Casos registrados de estafa	5, 6	Incidencia de apropiación ilícita	7, 8	Afectación a la integridad del patrimonio económico	Denuncias por daños a la propiedad	9, 10	Investigaciones fiscales por receptación	11, 12
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Responsabilidad penal	Respeto al principio de inocencia	1, 2																																					
	Proporcionalidad de la medida cautelar	3, 4																																					
Medidas alternativas	Viabilidad de medidas menos gravosas	5, 6																																					
	Eficacia de medidas sustitutivas	7, 8																																					
Naturaleza Jurídica	Carácter excepcional de la medida	9, 10																																					
	Fundamentación legal y jurisprudencial	11, 12																																					
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Afectación a la propiedad y posesión	Denuncias por hurto y robo	1, 2																																					
	Procesos judiciales por usurpación	3, 4																																					
Afectación a la confianza y seguridad en las transacciones	Casos registrados de estafa	5, 6																																					
	Incidencia de apropiación ilícita	7, 8																																					
Afectación a la integridad del patrimonio económico	Denuncias por daños a la propiedad	9, 10																																					
	Investigaciones fiscales por receptación	11, 12																																					
<p>METODOLOGÍA Tipo de investigación. Aplicado Nivel: Correlacional Diseño: No experimental – transversal Población: 24 abogados especialistas en derecho penal del distrito de Breña. Muestra: 24 abogados especialistas en derecho penal del distrito de Breña. Muestreo: No probabilístico</p>																																							

Anexo B. Validación de instrumentos

La validación es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validación de instrumentos en el presente estudio se realizó por juicio de expertos, que se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

Los profesionales que validaron los instrumentos de medición fueron los siguientes profesionales:

Tabla 12

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadística	Si existe suficiencia
Dr. Luis Begazo de Bedoya	Metodólogo	Si existe suficiencia
Dr. Mario Sánchez Camargo	Temático	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sanchez Sotomayor Segundo Ramiro
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Roxana Chavez Soriano

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CORTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
Desaprobado	<input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado	<input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado	<input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

..... Aprobado.....

Lugar: Lima 11 de junio del 2025

FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Roxana Chavez Soriano

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CONTENIDO	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de la ciencia y tecnología.					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CANTIDAD TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{E}{50}$$

- III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 17 de junio del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Roxana Chavez Soriano

II. ASPECTO DE LA VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permitir un tratamiento estadístico pertinente					X

CORTEJO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado.....

Lugar: Lima, 02 de junio del 2025



FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad del instrumento según Hernández et al. (2014) es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, también se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Tabla 13

Fiabilidad del instrumento de la variable 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.871, se interpreta como una excelente confiabilidad.

Tabla 14

Fiabilidad del instrumento de la variable 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
,864	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.864, se interpreta como una excelente confiabilidad.

Anexo D. Instrumento de medición

Instrucciones para el encuestado:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas que se presentan a continuación. Para responder, marque con una “X” únicamente un recuadro por cada ítem, el que considere que mejor refleja su opinión o experiencia respecto a la afirmación planteada.

Tenga en cuenta que la encuesta utiliza la siguiente escala de calificación ordinal, la cual indica el grado de acuerdo o desacuerdo con cada afirmación:

1. Totalmente en desacuerdo
2. Indeciso
3. Totalmente de acuerdo

	Prisión preventiva	1	2	3
	Dimensión. Responsabilidad penal			
01	La prisión preventiva vulnera en ocasiones la presunción de inocencia.			
02	La prisión preventiva debe aplicarse solo con pruebas sólidas de responsabilidad.			
03	La prisión preventiva es proporcional frente a delitos graves.			
04	En muchos casos la medida resulta excesiva.			
	Dimensión. Medidas alternativas			
05	El arresto domiciliario debería aplicarse con mayor frecuencia.			
06	La comparecencia con restricciones puede sustituir eficazmente a la prisión preventiva.			
07	Las medidas alternativas garantizan el proceso sin necesidad de prisión preventiva.			
08	Las medidas alternativas no siempre aseguran la presencia del imputado.			
	Dimensión. Naturaleza jurídica			
09	La prisión preventiva debe ser aplicada de forma estrictamente excepcional.			
10	En la práctica se aplica como regla y no como excepción.			
11	La prisión preventiva cuenta con suficiente respaldo legal.			
12	La jurisprudencia no siempre limita adecuadamente su aplicación.			

Delitos contra el patrimonio				
N°	Ítems	1	2	3
Dimensión 1: Afectación a la propiedad y posesión				
1	Considera que en Breña existe alta frecuencia de denuncias por hurto.			
2	El incremento de denuncias por robo refleja un serio problema patrimonial en el distrito.			
3	Los procesos por usurpación son frecuentes en Breña.			
4	La usurpación de inmuebles representa una amenaza recurrente al patrimonio local.			
Dimensión 2: Afectación a la confianza y seguridad en transacciones				
5	La estafa es un delito común en transacciones del distrito.			
6	Los casos de fraude afectan la confianza social en Breña.			
7	La apropiación ilícita ocurre con frecuencia en relaciones contractuales.			
8	La apropiación ilícita debilita la seguridad jurídica patrimonial.			
Dimensión 3: Afectación a la integridad del patrimonio económico				
9	Los daños a la propiedad constituyen un delito recurrente en Breña.			
10	El deterioro de bienes muebles e inmuebles afecta de forma significativa al patrimonio.			
11	La receptación es un delito común en el distrito.			
12	Las investigaciones fiscales por receptación evidencian el incremento de delitos patrimoniales.			